

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2023-8091	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Resolución de 12 de septiembre de 2023 por la que se aprueba expediente para el nombramiento de directores y directoras en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 26220
CVE-2023-8169	Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar vacantes, cuyo nombramiento finaliza el 31 de agosto de 2023.	Página 26222
CVE-2023-8178	Consejería de Salud Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 2320, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Salud, convocado por Orden PRE/99/2023, de 8 de agosto.	Página 26223
CVE-2023-8086	Ayuntamiento de Camargo Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.	Página 26224
CVE-2023-8126	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Resolución de Alcaldía-Presidencia 961/2023, de 14 de septiembre, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.	Página 26225

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2023-8123	Ayuntamiento de Liendo Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso una plaza de Educador/a Social a tiempo parcial. Expediente 234/2023.	Página 26226
CVE-2023-8127	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso una plaza de Auxiliar de Ludoteca a tiempo parcial. Expediente 235/2023.	Página 26228

2.3.OTROS

CVE-2023-8188	Consejería de Salud Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre, por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud.	Página 26230
CVE-2023-8124	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 2022/375.	Página 26234

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-8147	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito 23 y 24 de 2023. Expediente INT/195/2023.	Página 26237
----------------------	---	--------------

CVE-2023-8128	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.	Página 26238
CVE-2023-8158	Ayuntamiento de Voto Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.	Página 26239
CVE-2023-8117	Junta Vecinal de Bádames Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 01/2023.	Página 26240
CVE-2023-8109	Concejo Abierto de El Prado Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 26241
CVE-2023-8088	Junta Vecinal de Escobedo de Camargo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2022.	Página 26242
CVE-2023-8114	Junta Vecinal de Ontaneda Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 26243
CVE-2023-8121	Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 26245
CVE-2023-8119	Junta Vecinal de San Mamés de Aras Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 01/2023.	Página 26246
CVE-2023-8115	Concejo Abierto de Santayana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 26247
CVE-2023-8116	Concejo Abierto de Veguilla de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 26249
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2023-8090	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del cuarto bimestre de 2023 (julio y agosto), y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 26251
CVE-2023-8089	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 26252

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2023-8150	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del Proyecto: Construcción de senda peatonal en las Carreteras Autonómicas CA-728 y CA-171, de Reinosa a intersección con CA-171 y de intersección de CA-728 con CA-171 hasta la localidad de Monegro. Tramo: Reinosa - Monegro. Términos municipales: Campoo de Enmedio y Campoo de Yuso.	Página 26253
CVE-2023-8151	Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del Proyecto: Camino peatonal paralelo a la CA-284 entre Matamorosa y Villaescusa, Término Municipal de Campoo de Enmedio.	Página 26255

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-8146	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Extracto de la Orden HAC/13/2023, de 11 de septiembre, por la que se convoca la XII edición del concurso Objetivo Europa.	Página 26257
CVE-2023-8095	Ayuntamiento de Piélagos Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2023.	Página 26259
CVE-2023-8099	Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades deportivas, correspondiente al ejercicio 2023.	Página 26261
CVE-2023-8100	Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo, correspondientes al ejercicio 2023.	Página 26262
CVE-2023-8104	Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo correspondientes al ejercicio 2023.	Página 26263
CVE-2023-8105	Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso, correspondientes al ejercicio 2023.	Página 26267

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2023-7709	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para reforma de cabaña para turismo rural en suelo rústico de la parcela 39082A004001760000OU, en el municipio de Selaya. Expediente 314583	Página 26268
CVE-2023-8075	Información pública del expediente de solicitud de autorización para estación de recarga de baterías eléctricas para coches en suelo rústico de Celis, término municipal de Rionansa. Expediente 314605.	Página 26269
CVE-2023-8076	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en suelo rústico de La Concha, término municipal de Villaescusa. Expediente 314481.	Página 26270
CVE-2023-8131	Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 314499.	Página 26271
CVE-2023-7917	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 37 del polígono 21, en Cóbreces.	Página 26272
CVE-2023-7842	Ayuntamiento de Castro Urdiales Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Baltezana, 129, en Ontón. Expediente URB/732/2002.	Página 26273
CVE-2023-7532	Ayuntamiento de Comillas Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle La Terena, 10. Expediente 1149/2019.	Página 26275
CVE-2023-7938	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Villar. Expediente 2023/254.	Página 26276

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2023-7988	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información Pública de la Modificación Substancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Componentes y Conjuntos, SAU.	Página 26277
----------------------	---	--------------

7.4.PARTICULARES

Particulares

- CVE-2023-8103** Información pública de extravío del Título de Grado Superior de Formación Profesional de Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Página 26278

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades

- CVE-2023-8092** Resolución de 13 de septiembre de 2023 por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan ciclos de grado básico, grado medio y grado superior de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación durante el curso 2023-2024. Página 26279

- CVE-2023-8108** Resolución de 13 de septiembre de 2023, por la que se establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2023-2024. Página 26295

Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2023-8097** Resolución de la Alcaldía de fecha 12/09/2023 por la que se aprueba iniciar expediente de revisión de oficio. Página 26312

Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2023-8122** Información pública de expediente de desafectación y cesión de parcela municipal al Gobierno de Cantabria para ampliación de Centro de Salud. Expediente 1506/2021. Página 26313

Ayuntamiento de Ruesga

- CVE-2023-7867** Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de vacuno de leche en polígono 8, parcelas 194 y 197, en La Vega de Ruesga. Expediente 231/2022 (CAM/2023/0071). Página 26314

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2023-7531** Información pública del expediente de solicitud de licencia de una actividad de Laboratorio de Micromecanizados a emplazar en calle Josefina de la Maza, 6, escalera 2, local 8. Expediente 51619/22.- LYA.LAI.2022.00102. Página 26315

Junta Vecinal de Villegar de Toranzo

- CVE-2023-8110** Anuncio para enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública número 373, Rebollar, Llana, Vallejada y otros. Página 26316

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8091 *Resolución de 12 de septiembre de 2023 por la que se aprueba expediente para el nombramiento de directores y directoras en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El concurso de méritos entre funcionarios y funcionarias docentes de carrera para la provisión de puestos de director y directora en los centros docentes de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria fue convocado mediante Resolución de 2 de enero de 2023, corrección de errores de 11 de enero de 2023.

Por Resolución de 19 de junio de 2023 se aprobó el expediente para el nombramiento de directores y directoras en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por causas sobrevenidas es necesario efectuar la provisión de puestos de director o directora en centros que se especifican en los Anexos a la presente resolución.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 35, apartado f), de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Acordar la publicación del nombramiento de directoras con carácter extraordinario a partir del 1 de septiembre de 2023 por un periodo de dos años, en aquellos casos en que las comisiones de selección encargadas de realizar la valoración de méritos se hayan encontrado con ausencia de candidaturas, y cuya relación figura en el Anexo I.

Segundo.- Acordar la publicación de las directoras nombradas con carácter provisional, con efectos de 1 de septiembre de 2023, hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento ordinario de directores y directoras, y cuya relación se publica como Anexo II.

Tercero.- Acordar la publicación de las directoras nombradas con carácter provisional, con efectos de 1 de septiembre de 2023 y finalización el 31 de agosto de 2024, y cuya relación se publica como Anexo III.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en los artículos 147 y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en el Juzgado

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Santander, 12 de septiembre de 2023.
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

ANEXO I

DNI	DIRECTOR/A	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
***0368**	RAQUEL PÉREZ RODRÍGUEZ	CEIP VIRGEN DE LA VELILLA	POLIENTES	VALDERREDIBLE

ANEXO II

DNI	DIRECTOR/A	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
***8982**	LAURA GÓMEZ ALONSO	CRA PEÑA CABARGA	HERAS	MEDIO CUDEYO

ANEXO III

DNI	DIRECTOR/A	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
***0656**	ADELA SONIA ARGUMOSA MOLLEDA	CEI VILLASUSO	VILLASUSO	CIEZA
***4308**	ALMUDENA GONZÁLEZ LÓPEZ	CEIP VALLE DE POLACIONES	PUENTE PUMAR	POLACIONES
***4407**	SORAYA ÁLVAREZ ROMÁN	CEI SAN ROQUE	OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO

2023/8091

CVE-2023-8091

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8169 *Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar vacantes, cuyo nombramiento finaliza el 31 de agosto de 2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo previsto en el apartado 9 de la Resolución de 9 de agosto de 2022, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes, para el curso 2022/2023, resuelvo

Acordar la publicación del cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar vacantes, cuyo nombramiento finaliza el 31 de agosto de 2023, con efectos de dicha fecha.

La relación de funcionarios interinos cesados se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (www.educantabria.es/profesorado/interinos), el día 25 de septiembre de 2023.

Los interesados podrán descargar el cese mediante CSV en la página web www.educantabria.es.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Santander, 18 de septiembre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2023/8169

CVE-2023-8169

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-8178 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 2320, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Salud, convocado por Orden PRE/99/2023, de 8 de agosto.*

Vista la "Orden PRE/99/2023, de 8 de agosto, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 2320, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Salud, reservado a funcionarios de carrera", publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 158, de 17 de agosto de 2023.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública del Gobierno de Cantabria y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 2320, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Salud, en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la citada Orden.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO

Consejería de Salud.
Número de puesto: 2320.
Denominación: Secretario/a Consejero.
Adjudicataria: Lucía Fernández Bustillo.
DNI: ***8661**.

2023/8178

CVE-2023-8178

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8086 *Resolución de Alcaldía de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Vista solicitud de celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial presentada por D/D^a DAVID CAMUESCO SAINZ y D/D^a MARÍA ÁNGELES ÁLVARO GALLO para el día SÁBADO 16-09-2023 a las 13:00 horas, y siendo imposible mi asistencia a la misma por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por la legislación vigente de Régimen Local y en concreto artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la Concejal doña M^a ÁNGELES ROVIRA GONZÁLEZ de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a trece de septiembre de dos mil veintitrés, ante mí, el secretario accidental, que doy fe.

Camargo, 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

El secretario accidental,

Jesús García del Prado.

2023/8086

CVE-2023-8086

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2023-8126 *Resolución de Alcaldía-Presidencia 961/2023, de 14 de septiembre, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 961/2023, de fecha 14 de septiembre, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia para el acto de celebración de matrimonio civil el día 16 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas, en la concejala D^a. M^a Paz Martínez García.

San Vicente de la Barquera, 14 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

2023/8126

CVE-2023-8126

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-8123 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso una plaza de Educador/a Social a tiempo parcial. Expediente 234/2023.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza de Educador/a Social (a tiempo parcial) y creación de bolsa de empleo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 150, de fecha 4 de marzo de 2023 y finalizado el plazo de subsanación a la relación de admitidos provisionales.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por Decreto de Alcaldía, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	SARABIA GONZALVO	IZASKUN	72****34L
2	FERNANDEZ CAMINO	GABRIELA	72****45V
3	ROBLES DEL BARRIO	M.ª DEL CARMEN	72****37T
4	ANDRES FELICES	LAURA	72****84Y
5	ARAUJO COLINA	M.ª ASUNCION	20****64L

EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	BOYERO SAAVEDRA	SUSANA	72****51B	1
2	PEROTE BENITO	CELIA M.ª	44****84V	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1: No presenta título compulsado.

SEGUNDO.- Que la presente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página Web Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º de la convocatoria:

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Díaz Flores.

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Jaime José Cossío Uribe.

SECRETARIO: D^a Mercedes Estevez Sabucedo.

VOCALES: D. José M^a del Dujo Martín.

D^a Mercedes Abascal Bustillo.

D. Fermín Sánchez Campos.

VOCALES SUPLENTE: D^a Asunción Vega Bolado.

D^a Valvanuz Cuadra Sánchez.

CUARTO.- Se acuerda convocar al Tribunal Calificador para la valoración de los méritos del concurso, el día 29 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Liendo.

QUINTO.- Dar traslado al Pleno y notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Liendo, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/8123

CVE-2023-8123

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2023-8127 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir mediante concurso una plaza de Auxiliar de Ludoteca a tiempo parcial. Expediente 235/2023.*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza de Auxiliar Ludoteca (a tiempo parcial) y creación de bolsa de empleo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 150, de fecha 04 de marzo de 2023 y finalizado el plazo de subsanación a la relación de admitidos provisionales.

De conformidad con lo establecido en las bases por las que se rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, base quinta, por Decreto de Alcaldía, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	SANTAMARIA SANTIVAÑEZ	LUZ DIVINA	13****48Z
2	PISANO MARTIN	MARIO	72****64K

EXCLUIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	VELASCO RIO	PAULA	72****03E	1,2
2	ARNAIZ LOPEZ	RAUL	72****76H	1,2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1: No presenta título compulsado.

2.: No presenta certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

SEGUNDO.- Que la presente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Designar como miembros del tribunal calificador atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8º de la convocatoria:

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Díaz Flores.

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Jaime José Cossio Uribe.

SECRETARIO: Dª Mercedes Estevez Sabucedo.

CVE-2023-8127

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

VOCALES: D. José M^a del Dujo Martín.

D^a Mercedes Abascal Bustillo.

D. Fermín Sánchez Campos.

VOCALES SUPLENTE: D^a Asunción Vega Bolado.

D^a Valvanuz Cuadra Sánchez

CUARTO.- Se acuerda convocar al Tribunal Calificador para la valoración de los méritos del concurso, el día 29 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Liendo.

QUINTO.- Dar traslado al Pleno y notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Liendo, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2023/8127

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-8188 *Orden SAL/21/2023, de 19 de septiembre, por la que se establecen los tipos de puestos directivos de los Órganos Periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

El artículo 48 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, considera puestos directivos aquellos puestos de trabajo que estén así determinados conforme Orden de la Consejería competente en materia de sanidad, si bien en todo caso tendrán la consideración de puestos directivos los correspondientes a las personas titulares de la Dirección Gerencia, Subdirección Gerencia, Dirección Médica, Subdirección Médica, Dirección de Gestión y Servicios Generales, Subdirección de Gestión y Servicios Generales, Dirección de Enfermería y Subdirección de Enfermería de los centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

Asimismo, el artículo 5.2.c) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, atribuye al Consejero de Salud aprobar, modificar y suprimir la determinación y configuración de puestos directivos.

Sentada dicha premisa, mediante Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, se establecieron los tipos de puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, resultando modificada puntualmente mediante Orden SAN/11/2023 de 3 de agosto.

La presente Orden persigue regular con carácter integral la tipología de puestos directivos incorporando determinadas características. De una parte, se consolida la experiencia previa mínima de dos años como requisito para el acceso en hospitales universitarios a los puestos de máxima responsabilidad directiva de cada división. De esta manera, la Comunidad Autónoma de Cantabria articula por vez primera un sistema de carrera directiva que, como regla general, comenzaría en hospitales comarcales de categoría tres, permitiendo la progresión hacia hospitales universitarios de categoría uno. Ello es coherente con la singularidad normativa que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su Disposición Adicional Segunda, atribuye al Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" como centro de referencia nacional. Por todo ello, la presente Orden supone un nuevo paso en la implantación progresiva de un modelo de profesionalización de la función directiva, con el fin último para adecuarlos a las necesidades reales de la organización.

En segundo lugar, se suprime el puesto de director económico-administrativo, al objeto de eliminar la duplicidad paralela hasta ahora existente con el puesto de director de gestión y servicios generales.

Finalmente, se crea la figura del director de control y seguimiento, con la finalidad de ejercer las funciones de control, seguimiento y evaluación de la actividad y de los objetivos de la gerencia. En particular, sin perjuicio de las funciones del responsable del contrato, dirigirá el control del contrato de colaboración pública y privada para la realización de una actuación global e integrada en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

En su virtud, previa tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, en la redacción dada por el Decreto 60/2007, de 24 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2.c) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de

CVE-2023-8188

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Cantabria, y artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Tipos de puestos directivos.

1.- La Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud contará con los siguientes tipos de puestos directivos:

- a) Director/a Gerente.
- b) Director/a Médico.
- c) Subdirector/a Médico.
- d) Director/a de Gestión y Servicios Generales.
- e) Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales.
- f) Director/a de Enfermería.
- g) Subdirector/a de Enfermería.

2.- Las Gerencias de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud contarán con los siguientes tipos de puestos directivos:

- a) Director/a Gerente.
- b) Subdirector/a Gerente.
- c) Director/a Médico.
- d) Subdirector/a Médico.
- e) Director/a de Gestión y Servicios Generales.
- f) Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales.
- g) Director/a de Enfermería.
- h) Subdirector/a de Enfermería.

Asimismo, la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" contará con el puesto de Director de Control y Seguimiento.

3.- Las plantillas orgánicas de las correspondientes Gerencias indicarán la dotación de puestos previstos en los apartados anteriores, así como el ámbito funcional de los puestos con rango de subdirector/a médico, de gestión y de enfermería.

Artículo 2.- Subgrupo o subgrupos de clasificación y el nivel del complemento de destino.

El subgrupo o subgrupos de clasificación y el nivel del complemento de destino de los puestos directivos de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud son los previstos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Otras retribuciones complementarias.

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo I para el complemento de destino, las restantes retribuciones complementarias correspondiente a los puestos directivos serán las siguientes:

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

a) En la Gerencia de Atención Primaria serán las correspondientes a los puestos directivos de Atención Primaria de categoría uno.

b) En la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" serán las correspondiente a los puestos directivos de Atención Especializada de categoría uno.

c) En las Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, y Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, serán las correspondiente a los puestos directivos de Atención Especializada de categoría tres.

2.- Las retribuciones complementarias diferentes del complemento de destino del puesto de Director-a de Control y Seguimiento se corresponderán con la media de las correspondientes al Director-a de Gestión y Servicios Generales y al Subdirector-a de Gestión y Servicios Generales de categoría uno.

Artículo 4.- Requisitos de desempeño.

1. Para ocupar cualquier puesto directivo en el Servicio Cántabro de Salud serán requisitos comunes:

a) Contar con la titulación universitaria prevista en el Anexo II de la presente Orden.

b) Contar con formación específica en gestión sanitaria de, al menos, cien horas.

2. Adicionalmente, en el caso de puestos directivos correspondientes a hospitales universitarios, será requisito contar con una experiencia previa en puestos directivos o mandos intermedios del ámbito sanitario de, al menos, dos años, tratándose de puestos de Director/a Gerente, Subdirector/a Gerente, Director/a Médico, Director/a de Gestión y Servicios Generales y Director/a de Enfermería.

Artículo 5.- Méritos a valorar.

Se valorarán para ocupar cualquier puesto directivo en el Servicio Cántabro de Salud, entre otros méritos, los títulos académicos, la experiencia profesional en puestos directivos y cargos intermedios del ámbito sanitario, la formación y las publicaciones, pudiendo preverse entrevistas con carácter potestativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Funciones del Director-a de Control y Seguimiento.

Dependiendo del Director-a de Gestión y Servicios Generales, corresponde al Director-a de Control y Seguimiento ejercer las funciones de control y seguimiento de la actividad y de los objetivos de la gerencia. En particular, sin perjuicio de las funciones del responsable del contrato, dirigirá el control del contrato de colaboración pública y privada para la realización de una actuación global e integrada en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen transitorio.

Los requisitos exigidos en el artículo 4 de la presente Orden para ocupar cualquier puesto directivo en el Servicio Cántabro de Salud no serán de aplicación a los nombramientos actualmente en vigor.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden SAN/13/2020, de 27 de enero, por la que se establecen los tipos de puestos directivos de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud, así como las demás disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de septiembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

ANEXO I

Subgrupo-s y niveles de complemento de destino de los puestos directivos:

- a) Director/a Gerente: subgrupo A1, nivel 29.
- b) Subdirector/a Gerente: subgrupo A1, nivel 28.
- c) Director/a Médico: subgrupo A1, nivel 28.
- d) Subdirector/a Médico: subgrupo A1, nivel 28.
- e) Director/a de Gestión y Servicios Generales: subgrupo A1, nivel 27.
- f) Subdirector/a de Gestión y Servicios Generales: subgrupos A1/A2, nivel 26.
- g) Director/a de Enfermería: subgrupo A2, nivel 26.
- h) Subdirector/a de Enfermería: subgrupo A2, nivel 25.
- i) Director/a de Control y Seguimiento: subgrupos A1/A2, nivel 26.

ANEXO II

Titulaciones requeridas para el desempeño de puestos directivos:

a) Titulación requerida para puestos adscritos al Subgrupo A1: Titulado universitario de segundo ciclo (licenciado/a o master oficial) o cualquier otro título de nivel MECES 3.

Específicamente, en el caso de los puestos Director/a Médico y Subdirector/a Médico: Licenciatura en medicina o Grado en medicina (títulos universitarios de medicina de nivel MECES 3).

b) Titulación requerida para puestos adscritos al Subgrupo A2: Titulado Universitario de primer ciclo (diplomado/a o grado) o cualquier otro título de nivel MECES 2.

Específicamente, en el caso de Director/a de Enfermería y Subdirector/a de Enfermería: Diplomatura en enfermería o Grado en enfermería (títulos universitarios en enfermería de nivel MECES 2).

2023/8188

CVE-2023-8188

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2023-8124 *Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 2022/375.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023 acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajos del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en los términos recogidos en los documentos:

- Tomo I: Organigrama, Funciones y R.P.T. del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo
- Tomo II: Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Y que comprende los siguientes puestos de trabajo:

Código	1101	Nº puestos
Denominación del puesto	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A [SERVICIOS GENERALES]	1
Grupo	A-1	
Complemento de destino	28	
Complemento específico	62,15	22.734,47 €

Código	1104.1 Y 1104.2	Nº puestos
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
Grupo	C-2	
Complemento de destino	16	
Complemento específico	18,775	6.867,89 €

Código	1104.3	Nº puestos
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) TELECENTRO	1
Grupo	Asimilado a C-2	
Complemento de destino	Asimilado a 15	
Complemento específico	14,525	5.313,24 €

CVE-2023-8124

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Código	1104.4	Nº puestos	
Denominación del puesto	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO Y ATENCION DE INSTALACIONES MUNICIPALES		1
Grupo	C-2		
Complemento de destino	14		
Complemento específico	13,275	4.855,99 €	

Código	1105.1 Y 1105.2	Nº puestos	
Denominación del puesto	LIMPIADOR (A)		2
Grupo	Asimilado a AP sin requisitos de titulación		
Complemento de destino	11		
Complemento específico	9,075	3.319,63 €	

Código	2101	Nº puestos	
Denominación del puesto	ARQUITECTO (A) MUNICIPAL		1
Grupo	A-1		
Complemento de destino	26		
Complemento específico	33,75	12.345,75 €	

Código	2204.1	Nº puestos	
Denominación del puesto	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES Y LABORES MEDIOAMBIENTALES		1
Grupo	Asimilado a C-2		
Complemento de destino	15		
Complemento específico	16,95	6.200,31 €	

Código	2204.2	Nº puestos	
Denominación del puesto	OFICIAL DE 2ª. OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES Y MEDIO AMBIENTE		1
Grupo	Asimilado a C-2		
Complemento de destino	15		
Complemento específico	14,75	5.404,69 €	

CVE-2023-8124

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Código	2205	Nº puestos
Denominación del puesto	PEÓN-ALBAÑIL. OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES Y MEDIO AMBIENTE	1
Grupo	Asimilado a AP sin requisitos de titulación	
Complemento de destino	13	
Complemento específico	14,75	5.294,95 €

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente.

Corvera de Toranzo, 14 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,

Mónica Quevedo Aguado.

2023/8124

CVE-2023-8124

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-8147 *Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito 23 y 24 de 2023. Expediente INT/195/2023.*

Aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2023, los expedientes de Modificación Presupuestaria nº 23/2023 en su modalidad de Crédito extraordinario por importe de 1.171.150 € y la nº 24/2023 en su modalidad de Suplemento de Crédito por importe de 2.912.850 €, que totalizan una cantidad de 4.084.000 €, se expone al público pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

Plazo de presentación: 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de presentación: en el Registro de Documentos: Si en el expresado plazo, no se presentasen reclamaciones en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 18 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/8147

CVE-2023-8147

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2023-8128 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 5/2023 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corvera de Toranzo, 14 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2023/8128

CVE-2023-8128

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-8158 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2023.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2023, aprobado por el Pleno Municipal, el citado acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulo.

Capítulo 1: Consignación anterior: 542.500,00 euros. Consignación definitiva: 574.500,00 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior: 998.200,00 euros. Consignación definitiva: 1.016.200,00 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior: 2.000,00 euros. Consignación definitiva: 2.000,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior: 114.300,00 euros. Consignación definitiva: 114.300,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior: 1.083.767,00 euros. Consignación definitiva: 1.273.767,00 euros.

Capítulo 7: Consignación anterior: 12.000,00 euros. Consignación definitiva: 12.000,00 euros.

Total: Consignación anterior: 2.752.767,00 euros. Consignación definitiva: 2.992.767,00 euros.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Voto, 18 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Santiago del Campo Gómez.

2023/8158

CVE-2023-8158

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE BÁDAMES

CVE-2023-8117 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 01/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Bádames en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 01/2023 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bádames, 14 de septiembre de 2023.

El presidente,
David Nieto Vázquez.

2023/8117

CVE-2023-8117

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

CVE-2023-8109 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor Del Prado, en su reunión de 27 de julio de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

El Prado, 27 de julio de 2023.

El presidente,

Basilio Septién Gómez.

2023/8109

CVE-2023-8109

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO DE CAMARGO

CVE-2023-8088 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2022.*

El expediente 7/2022 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Escobedo para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	976,21	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	294,74	0,00
	Total	1.270,95	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.270,95	0,00
	Total	1.270,95	0,00

Escobedo, 13 de septiembre de 2023.

El presidente,
Cristian Armada Barcina.

2023/8088

CVE-2023-8088

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

CVE-2023-8114 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Ontaneda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de agosto de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	655,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		670,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	420,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		670,00

CVE-2023-8114

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ontaneda, 14 de septiembre de 2023.

La presidenta,
Elena López Ortiz.

2023/8114

CVE-2023-8114

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

CVE-2023-8121 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Bartolomé de los Montes, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Bartolomé de los Montes, 14 de septiembre de 2023.

El presidente,
Gaspar Candas Gómez.

2023/8121

CVE-2023-8121

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2023-8119 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 01/2023.*

Aprobado por la entidad local menor de San Mamés de Aras, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 01/2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Mamés de Aras, 14 de septiembre de 2023.

El presidente,
Rafael Collera Fernández.

2023/8119

CVE-2023-8119

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2023-8115 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Santayana tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 30 de diciembre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 114 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		21.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		21.000,00

CVE-2023-8115

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santayana, 8 de julio de 2023.

La presidenta,
Paula Zorrilla Arnaiz.

2023/8115

CVE-2023-8115

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONCEJO ABIERTO DE VEGUILLA DE SOBA

CVE-2023-8116 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Veguilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de junio y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 161 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.000,00

CVE-2023-8116

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Veguilla, 14 de septiembre de 2023.

El presidente,
Óscar Trueba Cruz.

2023/8116

CVE-2023-8116

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2023-8090 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del cuarto bimestre de 2023 (julio y agosto), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda nº 525, de fecha 13 de septiembre de 2023, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al cuarto bimestre de 2023 (julio y agosto).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de SEPTIEMBRE a 20 de OCTUBRE del presente ejercicio 2023, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja Banco o Banco Santander, SA, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 13 de septiembre de 2023.

La concejal delegada,
M^a Emilia Pérez Prieto.

2023/8090

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2023-8089 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Aprobados por Resolución de la Alcaldía nº 204/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento, correspondiente al tercer trimestre del 2023, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado, Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del ejercicio 2023:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Pago: Por domiciliación bancaria o ingreso en la CC de esta Entidad que se indique en la comunicación que los titulares recibirán en su domicilio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Valdeolea, 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2023/8089

CVE-2023-8089

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2023-8150 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del Proyecto: Construcción de senda peatonal en las Carreteras Autonómicas CA-728 y CA-171, de Reinosa a intersección con CA-171 y de intersección de CA-728 con CA-171 hasta la localidad de Monegro. Tramo: Reinosa - Monegro. Términos municipales: Campoo de Enmedio y Campoo de Yuso.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2022 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se han resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

- Ayuntamiento de Campoo de Yuso: 24 de octubre de 2023, de 10:00 a 12:30 horas.
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio: 25 de octubre de 2023, de 10:00 a 12:30 horas

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del Ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 15 de septiembre de 2023.

La directora general de Obras Públicas,

María del Carmen López Camus.

RELACIÓN DE AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE SENDA PEATONAL EN LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-728 Y CA-171, DE REINOSA A INTERSECCIÓN CON CA-171 Y DE INTERSECCIÓN DE CA-728 CON CA-171 HASTA LA LOCALIDAD DE MONEGRO. TRAMO: REINOSA - MONEGRO".
TÉRMINOS MUNICIPALES: CAMPOO DE ENMEDIO Y CAMPOO DE YUSO

TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPOO DE ENMEDIO							
FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO CATASTRAL
1-0	36190	03	MARIA BEGONA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	2	0	SUELO SIN EDIFICAR
2-0	89193	01	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	282	0	SUELO SIN EDIFICAR
3-0	24	14	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	356	38	INDUSTRIAL / PRADO
4-0	14	140	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	442	0	AGRARIO
5-0	14	139	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	57	0	AGRARIO
6-0	14	81	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	775	0	AGRARIO
7-0	14	67	BENJAMIN GUTIERREZ SAIZ	BASAURI, BIZKAI	218	0	AGRARIO
8-0	14	75	JOSE MOISES BALBAS DIEZ Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	2	0	AGRARIO
9-0	14	49	JOSE EDUARDO SANZ GARCIA Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA	7	0	AGRARIO
10-0	14	39	EFREN GUTIERREZ LOPEZ (HROS DE)	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	516	0	AGRARIO
11-0	14	38	MARIA ALICIA GUTIERREZ GUTIERREZ	SANTANDER, CANTABRIA	288	0	AGRARIO
12-0	14	14	ANGEL RODRIGUEZ GUTIERREZ	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	653	0	AGRARIO
13-0	14	19	MARIA ISABEL FERNANDEZ GARCIA	REINOSA, CANTABRIA	31	0	AGRARIO
14-0	14	20	LIDUVINA ARGUESO MANTILLA Y OTROS	REINOSA, CANTABRIA	148	0	AGRARIO
15-0	14	23	CASILDA BARCENA SECO Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	101	0	AGRARIO
16-0	14	24	CASILDA BARCENA SECO Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	102	0	AGRARIO
17-0	14	26	FERNANDO SAIZ FERNANDEZ	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	51	0	AGRARIO
18-0	14	25	MARIA BEGONA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	31	5	AGRARIO
19-0	15	2	JOSE MOISES BALBAS DIEZ Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	11	0	AGRARIO
20-0	15	61	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	77	0	AGRARIO
21-0	15	60	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	54	0	AGRARIO
22-0	15	59	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	3	0	AGRARIO
23-0	15	64	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	24	0	AGRARIO
23-1	15	53	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	150	0	AGRARIO

TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPOO DE YUSO							
FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE	OCUPACION	USO CATASTRAL
24-0	501	5231	JUNTA VECINAL DE ORZALES	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	30	36	AGRARIO
25-0	501	5102	ISABEL ORTIZ COGOLLOS	BUNIEL, BURGOS	0	28	AGRARIO
26-0	501	38	FELISA GUTIERREZ RUIZ	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	0	15	AGRARIO
27-0	501	37	OLGA OBREGON GUTIERREZ	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	0	12	AGRARIO
28-0	36238	11	EVANGELINA LOPEZ LOPEZ (HROS DE) Y OTROS	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	16	25	SUELO SIN EDIFICAR
29-0	36240	18	BASILISA MARTINEZ ALVAREZ	ALCALA DE HENARES, MADRID	12	37	RESIDENCIAL
30-0	36240	23	JOSE MANUEL ALVAREZ DIAZ	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	6	16	RESIDENCIAL
31-0	36240	24	JOSE DEL VALLE DIAZ Y OTROS	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	16	50	RESIDENCIAL
32-0	36240	25	FERNANDO JAVIER DIEZ GUTIERREZ Y OTROS	MADRID, MADRID	117	75	SUELO SIN EDIFICAR
33-0	36240	32	JOSE MARIA DIEZ GARCIA Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	118	0	SUELO SIN EDIFICAR
34-0	36240	33	JOSE MARIA DIEZ GARCIA Y OTROS	CAMPOO DE ENMEDIO, CANTABRIA	26	0	SUELO SIN EDIFICAR
35-0	502	102	SONIA DE LA PUENTE GARCIA Y OTROS	PEÑACASTILLO, CANTABRIA	10	0	AGRARIO
36-0	502	101	LUIS FERNANDEZ DE LA PUENTE Y OTROS	GIJÓN, ASTURIAS	9	1	AGRARIO
37-0	502	5272	JUNTA VECINAL DE ORZALES	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	70	0	AGRARIO
38-0	402	6052	CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	34	72	AGRARIO
39-0	402	5102	RAFAEL GOMEZ FERNANDEZ Y OTROS	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	8	0	AGRARIO
40-0	403	36	MARIA TRINIDAD GARCIA COSSIO Y OTROS	SANTANDER, CANTABRIA	0	67	AGRARIO
41-0	403	37	JOSE ANGEL GONZALEZ GONZALEZ Y OTROS	REINOSA, CANTABRIA	0	65	AGRARIO
42-0	403	53	NICOLAS MARTINEZ ARGUESO Y OTROS	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	0	49	AGRARIO
43-0	403	5172	NICOLAS MARTINEZ ARGUESO Y OTROS	CAMPOO DE YUSO, CANTABRIA	1	21	RESIDENCIAL

2023/8150

CVE-2023-8150

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2023-8151 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del Proyecto: Camino peatonal paralelo a la CA-284 entre Matamorosa y Villaescusa, Término Municipal de Campoo de Enmedio.*

Aprobado el proyecto de referencia por Resolución del consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 18 de agosto de 2022 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de enero de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

Fecha y hora: 27 de octubre de 2023 de 10:00 a 12:30 horas

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de septiembre de 2023.
La directora general de Obras Públicas,
María del Carmen López Camus.

CVE-2023-8151

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

RELACIÓN DE AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CAMINO PEATONAL PARALELO A LA CA-284 ENTRE MATAMOROSA Y VILLAESCUSA, T.M. DE CAMPOO DE ENMEDIO".
TÉRMINO MUNICIPAL: DE CAMPOO DE ENMEDIO

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	USO CATASTRAL
1-0	46	2	CERVATOS S.A.T.	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	0	47	AGRARIO
2-0	52	70	JESUS LÓPEZ GONZÁLEZ	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	0	78	AGRARIO
3-0	52	71	EMILIO RUIZ JORRÍN	REINOSA, CANTABRIA	0	40	AGRARIO
4-0	52	182	INÉS SECO DE LOS RÍOS	REINOSA, CANTABRIA	0	35	AGRARIO
5-0	52	180	MARÍA CONSUELO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	0	44	AGRARIO
6-0	52	73	RAMÓN SECO DE LOS RÍOS	REINOSA, CANTABRIA	0	102	AGRARIO
7-0	52	74	MARÍA PILAR GÓMEZ ARIAS	BARCELONA, BARCELONA	0	73	AGRARIO
8-0	52	75	MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	25	75	AGRARIO
9-0	52	76	JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	59	72	AGRARIO
10-0	52	69	JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	81	114	AGRARIO
11-0	52	103	JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	151	161	AGRARIO
12-0	52	96	MARÍA LUZ PÉREZ HOYOS	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO,	167	228	AGRARIO
13-0	52	189	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CALDERÓN (HROS DE)	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	237	231	AGRARIO
14-0	52	98	FÉLIX GONZÁLEZ GUTIÉRREZ (HROS DE)	SANTANDER, CANTABRIA	28	31	AGRARIO
15-0	52	99	MARÍA DOLORES SECO DE LOS RÍOS (HROS DE)	REINOSA, CANTABRIA	140	86	AGRARIO
16-0	52	100	MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y OTROS	SANTIAGO DE COMPOSTELA, A CORUÑA	33	22	AGRARIO
17-0	52	102	PASCUAL GUTIÉRREZ ALONSO	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	190	112	AGRARIO
18-0	52	122	JOSÉ LUIS ZUBIZARRETA PÉREZ Y OTROS	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	3	17	AGRARIO
19-0	52	123	JOSÉ GARCÍA DE LOS RÍOS	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	24	45	AGRARIO
20-0	52	124	MARÍA ELISA GÓMEZ DE CELIS Y OTROS	MADRID, MADRID	51	73	AGRARIO
21-0	52	125	CERVATOS S.A.T.	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	44	46	AGRARIO
22-0	52	165	AGUSTINA PÉREZ RUIZ (HROS DE)	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	36	126	AGRARIO
23-0	52	166	EUGENIA PÉREZ DE COS	REINOSA, CANTABRIA	0	79	AGRARIO
24-0	52	167	SAGRARIO PÉREZ HOYOS	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	0	61	AGRARIO
25-0	51777	02	JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA	CAMPOO DE EN MEDIO, CANTABRIA	0	116	SUELO SIN EDIFICAR

2023/8151

CVE-2023-8151

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2023-8146 *Extracto de la Orden HAC/13/2023, de 11 de septiembre, por la que se convoca la XII edición del concurso Objetivo Europa.*

BDNS (Identif.): 716544.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716544>).

Así como en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este concurso todos los centros educativos que impartan Bachillerato, Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Finalidad y Temática:

La presente Orden tiene por objeto convocar la XII edición del concurso "Objetivo Europa".

El programa denominado ALMA Aim, Learn, Master, Achieve (Aspirar, Aprender, Dominar, Lograr), es una iniciativa de la Unión Europea, en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), cuyo objetivo es ayudar a los jóvenes más desfavorecidos a encaminarse hacia el mercado laboral, mejorando sus capacidades, conocimientos y experiencia, y así lograr que se integren mejor en la sociedad.

La iniciativa, en línea con los compromisos del Pilar Europeo de Derechos Sociales para construir una Unión Europea más justa, igualitaria e inclusiva, se dirige a la juventud de entre 18 y 29 años con dificultades para acceder a las oportunidades de trabajo o formación, ya sea por motivos individuales o estructurales (por ejemplo, discapacidad, desempleo de larga duración, rendimiento escolar/competencias).

Tomando como referencia esta iniciativa y en el contexto del Año Europeo de las Competencias 2023, el video planteará una reflexión o mostrará un proyecto sobre cómo conseguir que los jóvenes excluidos, aquellos que tengan dificultades para encontrar trabajo, sean desempleados de larga duración, tengan un rendimiento escolar o unas competencias profesionales insuficientes, sean de origen migrante, o tengan alguna discapacidad, puedan integrarse mejor, introduciendo el "emprendimiento social" como base para la generación de oportunidades laborales para esos jóvenes.

Más información:

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1549&langId=es>

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/17/2016 de 3 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso Objetivo Europa, publicada el 16 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC nº 93).

Cuarto. Premio:

El premio que consistirá en un viaje a Bruselas para el grupo ganador se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.484 consignada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024, disponiéndose de una cuantía máxima de 12.000 €. Este viaje tendrá como objetivo visitar las Instituciones Europeas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de septiembre de 2023.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2023/8146

CVE-2023-8146

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-8095 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio del ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 716576.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716576>)

Primero.- Requisitos de los beneficiarios:

— Podrán obtener la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

— Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar. Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de máster.

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad:

Es objeto de estas bases la regulación del régimen de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin, la Corporación Municipal cuenta con consignación presupuestaria específica.

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para becas y ayudas al estudio del ejercicio 2023.

CVE-2023-8095

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Carlos A. Caramés Luengo.

2023/8095

CVE-2023-8095

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-8099 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades deportivas, correspondiente al ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 716582.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716582>)

Primero.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Piélagos.

Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad:

El objeto de estas Bases es la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2023 con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la realización de programas o participación en actividades deportivas, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento municipales.

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas, correspondientes al ejercicio económico 2023.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2023/8099

CVE-2023-8099

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-8100 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo, correspondientes al ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 716586.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716586>)

Primero- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades subvencionables en el término municipal, bien sean, culturales, educativas, formativas, recreativas, asistenciales, de recuperación o conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural, religioso u otras de interés municipal, dentro del ejercicio presupuestario, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

— Que se trate de asociaciones inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y de cuya actividad se beneficien vecinos del término municipal

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

— No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad:

Es objeto de estas Bases la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Piélagos, correspondiente al ejercicio 2.023, con destino a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2023/8100

CVE-2023-8100

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-8104 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo correspondientes al ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 716623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716623>)

PRIMERO.-

PROGRAMA I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

— Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el término municipal y fomenten el empleo estable de trabajadores desempleados, en los siguientes términos

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el término municipal y fomenten el empleo estable de trabajadores desempleados, en los siguientes términos:

— El empresario deberá tener su domicilio social o el centro de trabajo en el municipio.

— Deberán haber contratado en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma, uno o varios trabajadores que supongan un aumento neto en la plantilla, respecto a la media de los 12 meses anteriores.

— Los trabajadores contratados deberán residir en el municipio y hallarse previamente inscritos en los Registros del Servicio Cántabro de Empleo o en la bolsa de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Piélagos.

— El contrato deberá mantenerse un mínimo de 1 año y realizarse a tiempo completo o media jornada.

Quedan excluidas de la concesión de subvención:

— Las contrataciones que afecten a cónyuges o familiares con parentesco de afinidad o consanguinidad hasta el primer grado inclusive del empresario, de cualquiera de los socios o de quienes ostenten cargos de dirección o administración de la empresa.

— Las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa.

— La contratación de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los veinticuatro últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar.

— Las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de ayudas de igual clase en anteriores convocatorias, hallan recaído sobre ellas, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

CVE-2023-8104

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.- El solicitante de la subvención deberá presentar instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso. La memoria en formato cursado por el Ayuntamiento, deberá estar escrita por ordenador, y deberá contener un resumen de actividad, así como un sencillo Plan Financiero que refleje la inversión inicial, así como el balance de ingresos y gastos de al menos el primer año. (Sólo en el caso de empresas de nueva creación).

Además, deberá justificar su condición de empresario, mediante:

Constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

Documento de identidad del empresario, o en su caso, del representante.

Alta en la Seguridad Social como empleador.

Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en éste sentido.

Documentación acreditativa de la plantilla preexistente a la contratación subvencionada

Licencia de apertura del centro de trabajo o tramitación de la misma (en el caso de empresas de nueva creación).

Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes bases.

Igualmente, deberá de justificar la contratación realizada, mediante:

— Documento de identidad de la persona o personas contratadas.

— Acreditación de la situación de desempleo: mediante DARDE Y certificado de periodos ininterrumpidos de paro.

— Contrato de trabajo.

— Informe de los servicios sociales indicando la procedencia de la aplicación de la Ley de Cantabria 1/2004, acreditación de incapacidad permanente total, en su caso.

— Boletines de Seguridad Social presentados desde la contratación, a los efectos de poder recibir el pago anticipado correspondiente.

En el supuesto de que el solicitante no haya realizado la contratación, deberá de aportar proyecto en el que se describa las necesidades que vayan a ser cubiertas con ésta, así como sus características (tipo de contrato, periodo, cualificación del personal etc).

PROGRAMA II.- Ayudas al empleo autónomo.

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar de forma personal o directa una actividad empresarial en el municipio mediante empresas de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas de nueva creación y empresas de economía social, siempre que requieran de un local comercial o industrial en el término municipal de Piélagos.

Las personas físicas o jurídicas residentes en el municipio que inicien una actividad empresarial como trabajadores autónomos, aunque no requieran de un local para su actividad. Para poder acceder a la subvención el beneficiario deberá de acreditar que el inicio de la actividad subvencionada se ha producido en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

El beneficiario deberá acreditar un desembolso superior a 3.000 euros más IVA en bienes de inversión y deberá mantener la actividad subvencionada en funcionamiento, al menos 6 meses desde la concesión de la subvención.

Acreditación de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario.- El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención, importe solicitado y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

b) Documentación que acredite la condición de empresario:

Documento acreditativo de la constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

Certificación acreditativa de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad, ni haber estado inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de alta de la actividad.

Documento de identidad del empresario, o en su caso, su representante.

Alta en Seguridad Social como empleador.

Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en este sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 2.000 euros.

Licencia de apertura del centro de trabajo.

Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Liquidaciones trimestrales de I.V.A. presentadas desde el inicio de la actividad, al objeto de poder recibir el correspondiente pago anticipado.

c) Documentación acreditativa de la situación económica:

— Memoria de gastos de Io establecimiento a satisfacer, mediante relación valorada de facturas originales.

— Contrato de préstamo o documento equivalente que acredite la parte de inversión financiada con fondos ajenos, en su caso.

En el supuesto de que el solicitante todavía no ostente la condición de empresario o parte de la documentación requerida se encuentre, en el momento de la convocatoria, en tramitación, deberá de aportar, junto con la documentación que ya posea, proyecto en el que describa la actividad empresarial, se garantice su viabilidad, financiación y recursos materiales y humanos, así como la necesidad o no de disponer de local comercial. Igualmente, detallará los gastos de primer establecimiento previstos.

SEGUNDO.- Objeto, condiciones y finalidad:

Constituye el objeto de las presentes Bases regular el establecimiento del régimen de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local, a través de los siguientes programas de ayudas:

a) Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

b) Programa II.- De ayudas al empleo autónomo y/o a la constitución de sociedades.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria que anualmente apruebe la Corporación en el Presupuesto aplicable para cada ejercicio económico y serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación de la partida presupuestaria, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las aportaciones económicas reguladas en las presentes bases tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza que procedan de la Unión Europea, de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y compatibles entre sí.

TERCERO.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo, correspondientes al ejercicio económico 2023.

CUARTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Piélagos, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2023/8104

CVE-2023-8104

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-8105 *Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso, correspondientes al ejercicio 2023.*

BDNS (Identif.): 716628.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716628>)

Primero- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica, carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos, programas u obras de recuperación o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico o religioso, en el término municipal, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, y siempre que cumplan los siguientes requisitos:

En caso de las Asociaciones, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

Segundo.- Objeto, condiciones y finalidad:

Es objeto de estas Bases regular el régimen de las subvenciones que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de promover la recuperación y/o conservación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso del término municipal

Tercero.- Bases reguladoras:

Convocatoria de subvenciones para la conservación y/o recuperación del patrimonio medioambiental, histórico, artístico y religioso, correspondientes al ejercicio económico 2023.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOC, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Carlos A. Caramés Luengo.

2023/8105

CVE-2023-8105

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7709 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de cabaña para turismo rural en suelo rústico de la parcela 39082A004001760000OU, en el municipio de Selaya. Expediente 314583*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por julio José Fernández Cobo para reforma de cabaña para turismo rural en suelo rústico de la parcela 39082A004001760000OU, en el municipio de Selaya, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314583 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 26 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7709

CVE-2023-7709

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-8075 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para estación de recarga de baterías eléctricas para coches en suelo rústico de Celis, término municipal de Rionansa. Expediente 314605.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Total Energies Marketing España, SAU, para estación de recarga de baterías eléctricas para coches en suelo rústico de Celis en el municipio de Rionansa a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314605 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de septiembre de 2023

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/8075

CVE-2023-8075

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-8076 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en suelo rústico de La Concha, término municipal de Villaescusa. Expediente 314481.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por César Ruiz Pereda para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en suelo rústico de La Concha, parcela 39099A007002320000LZ, en el municipio de Villaescusa, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314481 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 12 de septiembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/8076

CVE-2023-8076

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-8131 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 314499.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Óscar Fernández del Castillo para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39040A014002400000RA, en el municipio de Marina de Cudeyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314499 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/8131

CVE-2023-8131

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2023-7917 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 37 del polígono 21, en Cóbreces.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228.2 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por doña XIMENA RENGIFO REY, para vivienda unifamiliar, en parcela calificada como suelo rústico, parcela nº 37, polígono 21, en la localidad de Cóbreces al sitio de "La Bresca".

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 6 de septiembre de 2023.

La alcaldesa en funciones,
(R.A. nº 179 de 20/06/2023),
M^a Nieves Díaz Pérez.

2023/7917

CVE-2023-7917

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-7842 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Baltezana, 129, en Ontón. Expediente URB/732/2002.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3348/2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BALTEZANA Nº 129 - ONTÓN (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE D. MANUEL RODRÍGUEZ REY.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a D. MANUEL RODRÍGUEZ REY para vivienda unifamiliar en Bº Baltezana nº 129 de este municipio, con referencia catastral 6189938VN8698N0001EF.

SEGUNDO.- Las licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO.- Notificar al Servicio Municipal de Aguas.

QUINTO.- Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos."

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CVE-2023-7842

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 4 de septiembre de 2023.
El concejal de Urbanismo y Movilidad,
Eduardo Amor Gallastegui.

2023/7842

CVE-2023-7842

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-7532 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle La Terena, 10. Expediente 1149/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 07/07/2023.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Jorge Balmori Román y Patricia Sánchez del Valle.
- Obra: Construcción de vivienda unifamiliar.
- Emplazamiento de la edificación: Calle La Terena, 10.
- Referencia catastral: 6338614UP9063N0001QM.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 9 de agosto de 2023.
La alcaldesa,
M^a Teresa Noceda Llano.

2023/7532

CVE-2023-7532

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-7938 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Villar. Expediente 2023/254.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de 1ª ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 06-09-2023.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Claudio Gutiérrez González.

Expediente: Nº 2023/254, "vivienda unifamiliar" sita en Villar.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

- Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 7 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2023/7938

CVE-2023-7938

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-7988 *Información Pública de la Modificación Substancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Componentes y Conjuntos, SAU.*

El Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, aprobado por el Real Decreto 815/2013, establece en su artículo 15 el procedimiento de modificación substancial de la autorización ambiental integrada.

La empresa Componentes y Conjuntos, SAU, dispone de Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Instalación para la fabricación y recubrimiento de piezas metálicas por procedimiento electrolítico, con un volumen de cubas de tratamiento de superficies de 320 m³", ubicada en el término municipal de El Astillero.

De conformidad con los artículos 16 y 15 del Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, se acuerda abrir un periodo de información pública para la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa Componentes y Conjuntos, SAU.

La documentación correspondiente estará expuesta al público a través de la página web:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/información-pública-de-procedimientos-del-servicio-de-impacto-y-autorizaciones-ambientales>

para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 7 de septiembre de 2023.

El director general de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Alberto Quijano Alonso.

2023/7988

CVE-2023-7988

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2023-8103 *Información pública de extravío del Título de Grado Superior de Formación Profesional de Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.*

Se hace público el extravío del Título de Grado Superior de Formación Profesional de Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas de don Santiago Hernán Mínguez Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El interesado,

Santiago Hernán Mínguez Fernández.

2023/8103

CVE-2023-8103

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8092 *Resolución de 13 de septiembre de 2023 por la que se convoca a los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan ciclos de grado básico, grado medio y grado superior de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo para la realización de Proyectos de Innovación durante el curso 2023-2024.*

Las directrices marcadas por el Parlamento Europeo tienen como uno de sus objetivos fundamentales impulsar la Formación Profesional haciéndola más atractiva y de mayor calidad, lo que refuerza estas enseñanzas y propicia nuevas experiencias en el campo de la innovación, de la calidad, de la creatividad y del espíritu emprendedor.

La Agenda 2030 para un desarrollo sostenible, marca una nueva estrategia que regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables, siendo la Educación y la Formación elementos básicos para su desarrollo.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, plantea en el título octavo, en concreto en el apartado primero de su artículo 102, como deberes de los centros de formación profesional promover las habilidades asociadas a la innovación mediante la aplicación, a través de proyectos, de metodologías inclusivas e innovadoras próximas a la realidad laboral que incentiven la formación vinculada a la iniciativa y la creatividad ante nuevas situaciones. Destacar en el mismo sentido, las letras b) y c) del apartado segundo del mismo artículo 102, al señalar que en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas, propiciarán la participación de los centros de formación profesional, junto con otros centros y empresas u organismos equiparados de su entorno, en proyectos de innovación e investigación aplicada para su conversión en recursos de innovación del sector productivo y promotores de creación de polos tecnológicos, e impulsarán la realización de aportaciones concretas desde la formación profesional a la cadena de valor de las empresas u organismos equiparados para optimizar y mejorar los procesos productivos de éstas mediante la colaboración de centros de formación profesional y empresas, prioritariamente pequeñas y medianas, en diferentes proyectos, así como potenciar la adquisición de conocimiento en los centros de formación profesional.

El Plan Estratégico de Formación Profesional, contempla también medidas para la innovación y la calidad en las Enseñanzas de Formación Profesional, mediante proyectos de innovación en procesos técnicos emergentes, relacionados con los diversos ámbitos productivos y de prestación de servicios en que se estructura nuestra economía. Estos proyectos incentivan la colaboración entre centros de Formación Profesional, Administraciones públicas y empresas y entidades.

La finalidad es impulsar la colaboración público-privada entre escuela y empresa, más allá de la participación en la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo u otros susceptibles de ello, potenciando la cooperación a través de la enseñanza dual, el trabajo colaborativo e, incluso, el desarrollo de proyectos de I+D+i abiertos a la participación de múltiples agentes, incluyendo las universidades.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Además de la innovación tecnológica, la apuesta por la innovación pedagógica en la Formación Profesional del Sistema Educativo requiere la adopción de nuevas metodologías y la transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en su impulso de la investigación y la innovación en la Formación Profesional, convoca a los centros educativos públicos a la realización de proyectos que potencien el desarrollo y la mejora de los procesos tecnológicos, metodológicos y formativos y fomenten la colaboración con el mundo empresarial. En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto seleccionar y promover la ejecución de "Proyectos de Innovación" que potencien la investigación educativa, nuevas formas de trabajo y experiencias que integren la innovación educativa en el campo de la educación en las enseñanzas de Formación Profesional de Cantabria, y pongan en contacto a centros educativos de la comunidad, así como, en su caso, a los centros con empresas o entidades de su entorno, e incentivar el desarrollo de experiencias educativas, que por su carácter ejemplar, puedan ser un apoyo para otros centros y un estímulo en la mejora continua de la práctica educativa.

Segundo. Destinatarios.

Los destinatarios serán centros educativos públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que podrán incluir, dependiendo de la categoría de los proyectos, empresas o entidades que colaboren en su diseño y desarrollo.

Tercero. Categorías de los proyectos de innovación.

1. Los Proyectos de Innovación que se presenten se ajustarán a lo establecido en el punto quinto, apartado tercero y deberán acogerse a una de las cuatro categorías siguientes:

a) Innovación didáctica. En esta modalidad se conciben los procesos de profundización e innovación en metodologías colaborativas de interés para la enseñanza de las correspondientes profesiones, pudiéndose presentar los siguientes tipos de proyectos:

- Metodologías colaborativas de trabajo por proyectos y retos.
- Adaptación y desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas multimedia para la docencia o gestión de procedimientos.
- Preparación de materiales didácticos y manuales para alumnos en soporte digital, incluyendo preferentemente sistemas de navegación e interactivos.

En todos los casos dichos materiales podrán aplicarse en la enseñanza a distancia a través de la red. Sus objetivos serán:

- Impulsar la profundización e innovación didáctica de interés para la enseñanza de las correspondientes titulaciones.
- Favorecer la transferencia de conocimiento entre centros que imparten Formación Profesional, mediante el intercambio de experiencias innovadoras y la colaboración en ellos.
- Innovar en el ámbito organizativo y de gestión de los centros que impartan formación profesional integrada y desarrollen diferentes proyectos con empresas.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

— Fomentar experiencias en centros que imparten formación profesional del sistema educativo para facilitar tanto el acceso del alumnado al mercado laboral como la creación de empresas o el desarrollo de valores relacionados con la cultura emprendedora en las personas.

Los proyectos de esta categoría deberán realizarse entre, al menos, dos centros educativos y podrán aplicarse en cualquiera de las categorías o regímenes de formación profesional.

b) Innovación tecnológica en colaboración con las empresas. Estos proyectos estarán dirigidos a fomentar la innovación tecnológica, medio ambiental y científica, así como a la mejora de los procesos de producción y de los servicios. En estos proyectos se impulsará la transferencia del conocimiento entre los centros docentes y las empresas, para mejorar la empleabilidad del alumnado y su inserción laboral.

Los tipos de proyectos que pueden presentarse en esta categoría pueden agruparse en los dos tipos siguientes:

— Colaboración en el desarrollo de nuevos productos (prototipos o servicios), mejora de los procesos en una empresa o ideas de negocio.

— Resolución de problemas prácticos y concretos en una empresa.

Sus objetivos serán:

— Establecer y/o mejorar la colaboración entre el centro y las empresas de su entorno.

— Profundizar e innovar en técnicas y tecnologías para trasladarlas al aula o taller, en la correspondiente titulación.

— Fomentar actitudes investigadoras e innovadoras, con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de tecnologías emergentes y a nuevos sistemas que den respuesta a diferentes situaciones susceptibles de cambio o mejora.

— Promover la transferencia de conocimiento entre centros que imparten formación profesional del sistema educativo y empresas o entidades, mediante el intercambio de experiencias innovadoras o de I+D+i, a nivel nacional, autonómico o local.

— Mejorar la inserción laboral del alumnado de formación profesional.

Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por un solo centro educativo o por varios, hasta un máximo de tres, siempre con la colaboración de una o varias empresas o entidades del sector correspondiente. Por colaboración con las empresas se entiende que estas prestan el apoyo financiero y/o el asesoramiento técnico y participación en las diferentes actividades a través de sus recursos humanos, y/o el préstamo o cesión de equipos.

c) Cooperación al desarrollo. Proyectos diseñados para contar con ciudadanos y ciudadanas más informados, más concienciados y también más participativos con las diferentes realidades sociales.

Sus objetivos serán:

— Facilitar la comprensión del mundo globalizado, provocando una actitud crítica y comprometida con la realidad, generando compromiso y corresponsabilidad con situaciones de lucha contra la pobreza, y conflictos de cualquier índole fomentando actitudes y valores en la ciudadanía y generando en definitiva una ciudadanía global.

— Favorecer el conocimiento de las realidades y las causas que explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad y condicionan nuestras vidas como individuos pertenecientes a cualquier cultura del planeta con especial atención hacia los grupos vulnerables (niños, mujeres y personas con discapacidad principalmente)

— Colaborar, organizar o diseñar herramientas, actividades o acciones que puedan dar respuesta a la problemática referente al desarrollo sostenible, lucha contra la pobreza, salva-

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

guarda de la infancia e igualdad de género pudiendo colaborar con diversas entidades como fundaciones y ONG.

— Abrir los centros al desarrollo de experiencias educativas interculturales en entornos virtuales y en una perspectiva global.

Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por un centro educativo o varios y/o una o varias entidades.

d) Internacionalización. Proyectos enfocados a la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance europeo.

Sus objetivos serán:

— Abrir la perspectiva de trabajo de los centros hacia proyectos europeos como valor añadido a la formación del profesorado y del alumnado.

— Desarrollar acciones educativas orientadas al establecimiento de relaciones y/o trabajo en red con centros educativos o instituciones de otros países europeos.

— Favorecer el intercambio y difusión de experiencias de trabajo y buenas prácticas desarrolladas en los centros, más allá de su geografía regional o nacional.

— Mejorar en el reconocimiento de las actividades de aprendizaje realizadas en el exterior.

Los proyectos de esta categoría deberán ser realizados por un centro educativo o varios y/o una o varias entidades.

2. Los proyectos deberán estar finalizados el 30 de junio de 2024, siendo la fecha límite para la entrega de la memoria la indicada en el punto décimo.

Cuarto. Requisitos de participación.

1. Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos.

2. Cada proyecto será elaborado por un equipo de docentes que pertenecerá a uno o varios centros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la colaboración, según la categoría del proyecto, de una o varias empresas o entidades.

3. En el caso de que el proyecto sea presentado por más de un centro educativo, uno de los centros educativos participantes asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre ellos, promover una colaboración eficaz y facilitar la distribución y la realización del trabajo en equipo. Para ello, se designará a una profesora o un profesor las labores de coordinación del proyecto, preferentemente deberá ser funcionaria o funcionario con destino definitivo en el centro. Las funciones de coordinación serán:

a) La representación del profesorado participante en el proyecto.

b) La coordinación de las sesiones de trabajo del equipo.

c) La elaboración de la documentación de seguimiento del proyecto, así como la memoria final.

4. Cada proyecto participante será presentado por la dirección de cada centro. Si en el proyecto participan varios centros, la solicitud se presentará por la dirección del centro que ejerza las funciones de coordinación. La Dirección presentará una única solicitud en nombre de todos los miembros que participen en cada proyecto, según el anexo I.

5. Los proyectos deberán contemplar las medidas a tomar para su inclusión en la organización y funcionamiento de los centros, con objeto de garantizar su incorporación a las actividades de aprendizaje del alumnado y a la mejora y avance de los propios centros.

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

6. Además de la figura de coordinación de proyecto, existirá la figura de responsable en cada centro educativo participante, así como en los centros de otras etapas educativas y/o en las entidades de su entorno que participen en los proyectos. En los centros educativos este responsable formará parte del profesorado del equipo que elabore y/o colabore en el proyecto.

7. Serán rechazados los proyectos que interfieran en desarrollos tecnológicos que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades tenga previsto realizar o esté realizando, o que impliquen ir en contra de los protocolos o procedimientos técnicos que tenga establecidos el Gobierno de Cantabria. Los centros interesados en participar en la convocatoria podrán dirigirse a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional a los efectos de verificar previamente la compatibilidad de su proyecto de innovación con dichos desarrollos tecnológicos y protocolos o procedimientos técnicos.

Quinto. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria la presente orden, según el modelo normalizado que figura en el anexo I e irán firmadas electrónicamente por la dirección del centro.

2. En el caso de la participación de más de un centro en un proyecto, se presentará una sola solicitud con los datos de todos los centros y profesorado participante, según el anexo I, que será elaborada por el centro que desarrolle las funciones de coordinación.

3. La solicitud irá acompañada del proyecto que se pretende realizar, que deberá entregarse en soporte digital y deberá seguir la siguiente estructura:

Ficha técnica del proyecto (anexo IV)

ÍNDICE

1. Introducción del proyecto.
2. Descripción del entorno socioeconómico y productivo del centro o centros.
3. Justificación en el marco del currículo del ciclo o ciclos formativos implicados.
4. Definición de objetivos.
5. Metodología y descripción de fases.
6. Cronograma de actividades.
7. Apoyos al proyecto (apoyo financiero, asesoramiento técnico, préstamo y/o cesión de equipos, etc.)
8. Plan de evaluación previsto.
9. Difusión prevista del proyecto.
10. Previsión económica detallada.

4. La solicitud junto con la propuesta de proyecto se presentará en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el supuesto de carecer de los medios técnicos para su presentación telemática.

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

5. Dentro de los 15 días siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, el centro, las empresas y/o entidades participantes en el proyecto deberán presentar su compromiso formal de participación, firmado por el o la representante legal correspondiente, según los impresos normalizados que figuran en los anexos II y III.

6. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Sexto. Criterios de valoración.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los criterios especificados a continuación, que sumarán un máximo de 40 puntos. Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos, serán desestimados.

Los criterios comunes, hasta un máximo de 30 puntos, serán:

a) Justificación, interés y calidad técnica del proyecto

a1. Adecuación al objeto de la convocatoria, dado el valor añadido, beneficio o transformación que el proyecto supone en el ámbito de la Formación Profesional del Sistema Educativo. Hasta un máximo de 5 puntos.

a2. Precisión técnica y claridad con la que se indican los objetivos a conseguir, el plan de trabajo, de seguimiento, de evaluación y de difusión de los resultados. Hasta un máximo de 5 puntos.

b) Aspectos organizativos y de gestión del proyecto a. Pertinencia del plan de colaboración entre centros, empresas y entidades en el que se especifica:

b1. La contribución específica de cada uno de los participantes al proyecto, que justifica las funciones, acciones y responsabilidades asumidas. Hasta un máximo de 5 puntos.

b2. Plan de seguimiento y evaluación del proyecto para facilitar su desarrollo, reajustes y verificar el logro de objetivos. Hasta un máximo de 5 puntos.

c) Difusión y transferencia

c1. Idoneidad y alcance del plan de difusión de los resultados del proyecto, tanto a nivel local como autonómico, nacional y, en su caso, internacional. Hasta un máximo de 5 puntos.

c2. Posibilidad de transferencia y utilización de los resultados del proyecto a otros centros de Formación Profesional no participantes. Hasta un máximo de 5 puntos.

En cuanto a los criterios específicos de cada categoría, hasta un máximo de 10 puntos, serán:

a) Innovación didáctica: Incorporación de metodologías de trabajo que impliquen acciones intermodulares y/o de colaboración interdepartamental.

b) Innovación tecnológica: Innovación con apoyo en acciones de intercambio de experiencias y gestión de conocimiento centros-empresas-entidades.

c) Cooperación al desarrollo: Innovación centrada en acciones para contar con los ciudadanos y ciudadanas más informados, más concienciados y también más participativos con las diferentes realidades sociales.

d) Internacionalización: Innovación en la búsqueda de recursos e ideas para el desarrollo de proyectos de alcance europeo.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente realizará la instrucción del procedimiento. Sus funciones serán las siguientes:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante a que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.

b) La petición de cuantos informes y medidas de asesoramiento estime necesarios al objeto de la resolución.

2. Para el estudio y selección de los proyectos se constituirá un comité de valoración presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue. El resto del comité estará formado de la siguiente forma:

- La persona titular de la jefatura de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue.

- Una persona representante del Servicio de Inspección Educativa.

- Dos representantes de la asesoría técnica docente de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

El comité de valoración podrá contar con el asesoramiento de personas expertas procedentes de la docencia y del entorno empresarial, con voz, pero sin voto. La secretaria del comité la ostentará personal funcionario, con voz, pero sin voto, del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

3. Durante el proceso de selección, el comité de valoración podrá convocar al profesorado que coordina los proyectos con el fin de clarificar aspectos de su contenido y estudiar en detalle las demandas que conlleven la puesta en marcha y desarrollo de los mismos.

4. El Comité de Valoración, una vez estudiados los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración previstos, formulará propuesta de resolución de selección de los proyectos de innovación.

Octavo. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en virtud de lo establecido en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución será motivada y contendrá el nombre de los proyectos concedidos y el centro educativo al que pertenecen. En la misma se hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. La concesión de proyectos se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (Calle Vargas 53, 6ª planta, Santander) además de la página web de Educantabria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Noveno. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. El seguimiento y valoración de los proyectos seleccionados será realizado por la inspectora o el inspector del centro coordinador que, tras realizar las visitas correspondientes, realizará dos informes, uno de seguimiento en el mes de enero de 2024 y otro final en junio

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

de 2024, según los anexos VI y VII, respectivamente, sin perjuicio de las visitas, encuentros o reuniones pertinentes para completar el seguimiento que pudieran convocarse desde la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. El Comité de Valoración realizará la evaluación final de los proyectos antes del 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los informes presentados por las inspectoras y los inspectores responsables del seguimiento y valoración, la memoria final y los productos obtenidos, así como otros datos del seguimiento realizado por la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, si fuera el caso.

3. La evaluación de cada proyecto será positiva o negativa. Cuando esta sea positiva, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades certificará la participación en el mismo. En el caso de ser negativa no se llevará a efecto el apartado decimocuarto de esta resolución.

4. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá dar por concluido el proyecto antes de su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos y/o la temporalización del mismo.

Décimo. Obligaciones de los participantes y responsables de los proyectos seleccionados.

1. Serán obligaciones de la coordinación del proyecto:

a) Entregar, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la selección, el compromiso de ejecución del proyecto, firmado por la dirección del centro coordinador, según el modelo normalizado del anexo II. De no presentarse, se entenderá que renuncia a su derecho, previa resolución.

b) Realizar las actuaciones relativas al proyecto, debiendo comunicar, al menos con 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

c) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación del proyecto por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

d) Redactar una valoración preliminar del trabajo realizado por el grupo antes del 27 de enero de 2024.

e) Entregar a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente la memoria final del proyecto, siguiendo el modelo del anexo V, antes del 30 de junio de 2024.

2. Serán obligaciones de la dirección del centro que participe en el proyecto facilitar el trabajo de coordinación e introducir las medidas organizativas que se estimen necesarias para favorecer el desarrollo del proyecto y la inclusión en la documentación oficial de sus resultados.

3. Serán obligaciones de todas las personas participantes en los proyectos:

a) Participar en aquellas actividades de formación o divulgación que desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se consideren necesarias para un desarrollo eficaz de los proyectos.

b) Hacer constar, en toda la documentación e información que se relacione con la actividad, los logotipos oficiales de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo.

Undécimo. Asignaciones de recursos económicos a los proyectos seleccionados.

La resolución en virtud de la cual se determinen los proyectos seleccionados al amparo de la presente convocatoria podrá contemplar la asignación de recursos económicos para su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de di-

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería competente en materia de Educación podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran.

Duodécimo. Fondo Social Europeo.

Las actuaciones reguladas en la presente orden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Decimotercero. Propiedad y publicación.

Los autores, previo consentimiento, cederán a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades el derecho de reproducción, publicación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD, DVD, USB, eBook, ePub, online, etc.) de los proyectos seleccionados.

Decimocuarto. Certificaciones.

Cuando la evaluación del proyecto sea positiva, el profesorado participante en el proyecto obtendrá a través de la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, una certificación con un máximo de 50 horas, equivalente a 5 créditos. La persona coordinadora del proyecto recibirá una certificación con un máximo de 65 horas, equivalente a 6,5 créditos.

Decimoquinto. Coordinaciones de los proyectos.

La coordinación del proyecto tendrá una compensación horaria de hasta dos periodos lectivos semanales durante el curso, en función de las disponibilidades del centro. En caso necesario, la dirección, oída la persona que desarrolle la coordinación, podrá distribuir esta disponibilidad horaria entre algún miembro más del profesorado involucrado en el proyecto.

Decimosexto. Recursos.

La presente resolución agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer dicho recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoctavo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de septiembre de 2023.
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PROYECTOS DE INNOVACIÓN
Resolución de 13 septiembre de 2023

Datos de la persona solicitante								
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1		Apellido 2				
Datos a efectos de notificación								
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad	
Municipio		Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud								
Título del proyecto.....								
Modalidad del proyecto: <input type="checkbox"/> innovación didáctica <input type="checkbox"/> Innovación tecnológica								
<input type="checkbox"/> cooperación al desarrollo <input type="checkbox"/> internacionalización								
Centro coordinador:.....		Localidad.....						
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*			
			Coordinador / a de proyecto					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
Centro / entidad / empresa participante:.....		Localidad.....						
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....		CIF.....						
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*			
			Responsable de proyecto					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
Centro / entidad / empresa participante:.....		Localidad.....						
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....		CIF.....						
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*			
			Responsable de proyecto					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
Centro / entidad / empresa participante:.....		Localidad.....						
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....		CIF.....						
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*			
			Responsable de proyecto					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
Centro / entidad / empresa participante:.....		Localidad.....						
Responsable o titular del centro / entidad / empresa participante:.....		CIF.....						
Apellidos y nombre		NIF	Participación		Situación administrativa*			
			Responsable de proyecto					
			Participante					
			Participante					
			Participante					
			Participante					

* Solo si es un centro educativo: definitivo, provisional/expectativa, interino, comisión de servicio

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO III

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD
EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL**
Resolución de 13 de septiembre de 2023

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD
EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL**

Don/Dña.....con DNI / NIE nº

en calidad dede la empresa / entidad.....

con domicilio en calle.....

teléfono de contactoy CIF nº

DECLARA que la empresa / entidad que representa

SE COMPROMETE a la colaboración en el proyecto.....

con los centros educativos.....

en las condiciones establecidas en la Resolución de 13 de septiembre de 2023

En, a dede 2023.

(Firma del representante legal y sello de la empresa)

**CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE
CANTABRIA**

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO IV

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
Resolución de 13 de septiembre de 2023

TÍTULO			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
CICLO/S FORMATIVOS IMPLICADOS			
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES			
Nombre y apellidos del coordinador del proyecto		NIF	
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador	
Profesores participantes			
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino	
PRODUCTOS / RESULTADOS A OBTENER			
PRESUPUESTO ECONÓMICO DEL PROYECTO		Estimación de horas de dedicación al proyecto	

SOLICITA participar en el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 13 de septiembre de 2023, y DECLARA que el proyecto es original e inédito.

_____, a _____ de _____ de 2023

FIRMA DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO V

**MEMORIA FINAL DEL PROYECTO
Resolución de 13 septiembre de 2023**

1. La memoria podrá incluir todo tipo de material audiovisual (fotografías, gráficos, vídeos, CDs y DVDs, entre otros).
2. La memoria comprenderá los siguientes apartados:
 - a) Actividades realizadas
 - b) Resultados y productos obtenidos
 - c) Participantes y su colaboración
 - d) Recursos y equipamientos utilizados/adquiridos
 - e) Gastos. Memoria económica
 - f) Desajustes respecto a lo previsto en el proyecto y soluciones aplicadas
 - g) Aplicaciones futuras
 - h) Valoración final. Conclusiones

Fdo.:

TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROYECTO		
DESVIACIONES OBSERVADAS CON RESPECTO AL CRONOGRAMA PREVISTO		
VIABILIDAD DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO		

En, a de de 2023
EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO VI

INFORME FINAL
Resolución de 13 septiembre de 2023

TÍTULO DEL PROYECTO		
CENTROS EDUCATIVOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES		
Profesores participantes		
Nombre y apellidos	DNI	centro de destino
COORDINADOR DEL PROYECTO		
GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO		
EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO		

En, a de de 2023

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

2023/8092

CVE-2023-8092

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8108 *Resolución de 13 de septiembre de 2023, por la que se establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2023-2024.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, prevé en el artículo 6.2, la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en diferentes ámbitos, dentro de los cuales figura el de la formación del personal docente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de noviembre, establece, en su artículo 102.1, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria determina en el artículo 114.3, que los programas de formación permanente deberán estar enfocados a profundizar en el desarrollo de las competencias profesionales docentes y en la actualización científico-didáctica del profesorado. En su artículo 58, establece que la Consejería de Educación promoverá la implicación de las empresas e instituciones para que el profesorado actualice su cualificación a través de estancias de formación en las mismas.

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 4, que el fin básico de la Formación Permanente del Profesorado es la mejora de la capacitación del profesorado para dar respuesta a las necesidades educativas del conjunto de la ciudadanía y reforzar la función de la educación como instrumento de transformación y mejora de la sociedad.

El profesorado de Formación Profesional debe mantener una continua actualización de sus conocimientos, debido a las exigencias del constante desarrollo tecnológico. Dichos conocimientos están en evidente interrelación con la realidad empresarial, por lo que es la empresa la verdadera fuente de información de lo que realmente sucede.

Con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, esta Consejería ha elaborado una convocatoria de estancias formativas en empresas o instituciones con una estrategia formativa que combina, por una parte, conocimientos científicos y técnicos y, por otra, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos que pretenden ofrecer la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

RESUELVO

Primero. Objetivo y ámbito de aplicación

La presente Resolución establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones al profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2023 y el 31 de julio de 2024.

Segundo. Objetivos

Las estancias de formación en empresas o instituciones pretenden conseguir los siguientes objetivos:

a) Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo con su ámbito socioeconómico.

b) Adquirir experiencias de ámbito laboral en el entorno real de trabajo.

c) Facilitar la relación del profesorado que imparte formación profesional con el mundo empresarial.

d) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.

e) Posibilitar la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios de formación.

f) Conocer nuevas posibilidades para la oferta del módulo de formación en centros de trabajo, con el fin de facilitar su programación en empresas de Cantabria.

g) Profundizar en las posibilidades de inserción laboral del alumnado al adquirir experiencias del ámbito productivo.

Tercero. Destinatarios

Podrá participar en esta acción formativa el profesorado que imparta docencia durante el curso 2023-2024 en alguna de las ofertas formativas de Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Modalidades de estancias formativas

Se establecen dos modalidades de estancias formativas en empresas o instituciones:

— Modalidad A: Estancias formativas en las empresas o instituciones radicadas en Cantabria propuestas por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades que se relacionan en el anexo I de esta resolución. Se oferta una plaza en cada una de las empresas e instituciones relacionadas en dicho anexo.

— Modalidad B: Estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en Cantabria o, excepcionalmente, en provincias limítrofes, propuestas por el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, con un proyecto de trabajo ratificada por la empresa o institución colaboradora.

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Quinto. Duración y desarrollo de las estancias

1. Las estancias formativas, tanto en modalidad A como en modalidad B, se podrán realizar desde el 31 de octubre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

2. La duración de la estancia formativa oscilará entre un mínimo de 20 horas y un máximo de 120 horas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autorización específica por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de acuerdo con el interés formativo de la estancia propuesta.

3. Los periodos de realización de las estancias estarán condicionados por las circunstancias productivas de las empresas y la cobertura de las actividades docentes del profesorado. Con carácter general, la estancia formativa se realizará en tiempos no coincidentes con el horario individual del profesorado. Excepcionalmente, la estancia formativa podrá ocupar parte del horario individual del profesorado en los siguientes casos:

a) El horario complementario de los profesores participantes en esta acción formativa se reducirá cuando la estancia coincida con esa parte del horario individual y siempre que dicha reducción no afecte al normal funcionamiento del centro educativo.

b) El horario individual de los profesores cuyos alumnos estén realizando el módulo de formación en centros de trabajo podrá incluir periodos dedicados a esta acción formativa por asignación del director del centro, a propuesta de la jefatura de estudios y previa petición de los interesados, sin menoscabo de las actividades lectivas de recuperación con los alumnos que tengan pendientes de superar algún módulo u otras tareas que puedan corresponderles.

4. El Equipo Directivo remitirá al Servicio de Inspección de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente el nuevo horario del profesor, con la especificación de los periodos lectivos en los que se va a realizar la estancia formativa.

5. La estancia se podrá llevar a cabo dedicando una o varias jornadas a la semana, teniendo en cuenta el objetivo de la estancia, la complejidad del sistema productivo y la organización interna de la empresa. La concreción del horario, periodo de realización y funciones a desempeñar durante la estancia formativa se llevará a cabo entre empresa y solicitante una vez el candidato haya sido seleccionado por el comité de valoración.

6. La estancia se realizará de forma continuada durante el periodo elegido, siendo la dedicación horaria diaria entre un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas.

Sexto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes para realizar estancias se formalizarán en el modelo recogido en el anexo II, indicándose si corresponden a la modalidad A o B.

2. Al modelo de solicitud deberá adjuntarse la documentación complementaria que el apartado séptimo establece para cada una de las dos modalidades.

3. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y se presentarán en el Registro Electrónico General, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Tanto para la modalidad A como la modalidad B, el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOC de esta resolución. Expirado el plazo anterior se abrirá un nuevo plazo de solicitud entre el 15 de febrero y el 6 de marzo de 2024.

5. Podrá presentarse más de una solicitud por persona, bien para periodos distintos o para diferentes empresas dentro el mismo periodo, siempre que la suma de las horas de todas las estancias solicitadas no supere el máximo establecido de 120 horas.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

6. El profesorado interesado podrá recibir orientación de la asesoría de Formación Profesional del Centro de Profesorado, especialmente en lo referido a la elaboración de la memoria personal.

7. El profesorado que haya participado en convocatorias anteriores y solicite estancia en la modalidad B de la actual convocatoria deberá presentar, obligatoriamente, una memoria personal diferente al de estancias realizadas anteriormente.

Séptimo. Documentación a presentar por los solicitantes

1. Los profesores interesados deberán presentar la correspondiente solicitud según el modelo del anexo II.

2. Además, en el caso de optar por la modalidad B, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Memoria personal, según el modelo recogido en el anexo III, en el que se especificará:
- Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
 - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
 - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
 - La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
 - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
 - Temporalización.
- b) Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa, según el modelo recogido en el anexo IV.

Octavo. Criterios de selección

1. Para la modalidad A se considerarán los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Participación en el procedimiento, hasta un máximo de 25 puntos:
- Haber participado en la convocatoria anterior y no haber obtenido estancia: 25 puntos.
 - No haber participado en convocatorias anteriores: 15 puntos.
- b) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido, hasta un máximo de 50 puntos:
- Adecuación al 100% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 50 puntos.
 - Adecuación al 75% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 35 puntos.
 - Adecuación al 50% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 25 puntos.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

c) Experiencia docente en Formación Profesional:

- Más de 10 años: 25 puntos.
- Hasta 10 años: 15 puntos

En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá a favor de aquella que obtenga mayor puntuación en el apartado b; de persistir el empate, se resolverá a favor de la que obtenga mayor puntuación en el apartado c.

2. Para la modalidad B, se considerarán el interés y la calidad de la memoria personal conforme a los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte o ha impartido docencia, hasta 20 puntos:

- Adecuación al 100% al Ciclo Formativo: 20 puntos.
- Adecuación al 75% al Ciclo Formativo: 15 puntos.
- Adecuación al 50% al Ciclo Formativo: 10 puntos.

b) Idoneidad de la empresa o institución seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia, hasta 20 puntos:

- Muy idónea: 20 puntos.
- Bastante idónea: 15 puntos.
- Algo idónea: 10 puntos.

c) Incidencia del proyecto en el aula, hasta 20 puntos:

- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
- Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
- Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.

d) Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios, hasta 20 puntos:

- Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
- Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
- Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.

e) En el caso de que la estancia formativa esté relacionada directamente con la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de noviembre, hasta 20 puntos:

— Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva incorporación al catálogo de títulos derivado de la LOE: 20 puntos.

— Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de sustitución al catálogo de títulos derivado de la LOE que sustituya a otro título derivado de la LOGSE: 15 puntos.

— Relación transversal con los contenidos de los nuevos títulos derivados de la LOE: 10 puntos.

3. En ambas modalidades, serán desestimadas aquellas solicitudes que no obtengan una puntuación total mínima de 60 puntos.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Noveno. Procedimiento de selección

1. La instrucción se realizará por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que verificará que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

2. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por un comité de valoración formado por los siguientes miembros:

Presidente: La persona titular de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue.

Vocales: un asesor o asesora de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente y un asesor o asesora de Formación Profesional del Centro de Profesorado.

Secretario: un funcionario o funcionaria del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

En todo caso, el comité podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, del Centro de Profesorado y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

3. El comité de valoración tendrá las siguientes funciones:

a) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo.

b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.

c) Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El comité de valoración elevará propuesta motivada de candidatos seleccionados y excluidos a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, quien resolverá en el plazo máximo de siete días. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

5. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente notificará la resolución a los seleccionados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria con siete días de antelación al comienzo previsto en la solicitud de la actividad formativa. Al mismo tiempo informará de esta resolución al centro educativo de destino del profesorado solicitante, así como a la empresa o institución donde se realizará la estancia formativa, y al Centro de Profesorado, en este último caso a los efectos establecidos en el apartado undécimo.

Décimo. Renuncia

1. El profesor o profesora seleccionado podrá renunciar a la estancia antes de la incorporación a la empresa.

2. La renuncia se formalizará por escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y será presentado en el Registro Electrónico General, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La no incorporación a la empresa sin interponer renuncia o el abandono de la misma antes de la finalización de la estancia formativa, sin causa justificada, supondrá la imposibilidad

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

de la participación en la convocatoria de estancias formativas durante los dos años siguientes y, en su caso, el no reconocimiento de la parte de estancia realizada.

Undécimo. Seguimiento y evaluación

El Centro de Profesorado realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas. La asesoría de Formación Profesional del Centro de Profesorado emitirá un informe de evaluación a la finalización de cada estancia, para cuya redacción podrá recabar de las empresas y entidades la información que considere necesaria.

Duodécimo. Vinculación con la institución o empresa de acogida

1. El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal mientras realiza la estancia de formación, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

2. La empresa remitirá a la Inspección de Trabajo la comunicación correspondiente.

3. Durante la realización de las estancias de formación, el profesorado participante estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes suscrito por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Decimotercero. Justificación de la estancia en la empresa

1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:

a) Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia, según modelo recogido en el anexo V.

b) Memoria de participación en la que consten:

1.- Título del proyecto

2.- Nombre y apellidos del participante

3.- Firma del participante (Digital o Rúbrica)

4.- Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.

5.- Desarrollo de la memoria personal diario de trabajo reflejando las diferentes fases de la estancia, así como implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.

6.- Conclusiones: se reflejarán los logros de la estancia formativa y su incidencia en la docencia directa, la valoración del proceso y, en su caso, las propuestas de futuro.

c) Materiales didácticos elaborados, si los hubiere.

2. La documentación justificativa señalada en el apartado anterior se entregará en el Centro de Profesorado, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la finalización de la estancia. Dicha documentación, junto con el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado, será remitida por este centro a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Decimocuarto. Reconocimiento y certificación

1. La Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente asignará los créditos de formación, reconociendo un crédito por cada 10 horas de estancia, siendo requisito imprescindible para la certificación que el informe del asesor de Formación Profesional del

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

Centro de Profesorado valore positivamente la estancia. El Centro de Profesorado realizará las certificaciones en función de las asignaciones determinadas.

2. Aquellos participantes que, con motivo de la estancia realizada, hubiesen elaborado materiales curriculares innovadores (en cuanto a metodología y/o uso de las T.I.C.), podrán obtener un máximo de dos créditos adicionales, siempre y cuando su estancia formativa hubiese sido valorada positivamente por el asesor del Centro de Profesorado.

Decimoquinto. Retirada de la documentación

1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante un plazo máximo de dos meses a contar desde el día de presentación de la solicitud, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.

Transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a la recuperación de la documentación entregada.

Decimosexta. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoséptima. Eficacia

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de septiembre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO I			
RELACIÓN DE EMPRESAS E INSTITUCIONES. MODALIDAD A			
Resolución de 13 de septiembre de 2023			
FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	MOVE & GO SANTANDER		C/ de la Autonomía, 2 39012 Santander
	MOVE & GO TORRELAVEGA		Sierrapando, 694 39300 Torrelavega
	FITMAR NORTE, S.L.	- Área acuática - Área física	Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES	- Administración - Contable - Fiscal	C/ Rualasal, 1 – principal 39001 Santander
	GST ASESORES	- Contable - Fiscal	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santoña
	SAMELAR CONSULTORES	- Contable - Fiscal	Isabel II, 16 – entlo – dcha 39002 Santander
	ANFERSA ADAPTADO S.L.		Anfersa Adaptado S.L. Barrio El Rubó, s/n, 39478 Boo de Pielagos, Cantabria
AGRARIA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIAS (CIFA)	- Calidad de los alimentos de origen animal - Hortofruticultura - Sistemas de producción animal - Socioeconomía agraria y agroalimentaria	C/ Héroes 2 de Mayo, 27 39600 Muriedas
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	AIRE DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS		C/ Castilla, 75 - entresuelo 39009 Santander
	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	MARISMA WELLNESS CENTER		Avenida del Stadium, 17 39005 Santander
ARTES GRÁFICAS	GÉNESIS DIGITAL		C/Fernando de los Ríos, 69 39006 Santander
	IMPRESA PELLÓN		Bº La Torre, 117 39012 Monte – Santander
COMERCIO Y MARKETING	ALIMENTACIÓN DIFERENTE		C/ Vargas, 55 39010 Santander
	LEROY MERLIN		<u>Centro Comercial Valle Real</u> C/ Alday s/n 39600 Maliaño
CREACIÓN DE EMPRESAS	CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA	- Creación de empresas	Plaza de Velarde, 5 39001 Santander
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS		Pº Julio Hauzeur, 45 39300 Torrelavega

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
EDUCACIÓN INFANTIL	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedruca, 1 39003 Santander
	GUARDERÍA COLORÍN COLORADO		C/ José Simón Cabarga Nº8 E Bajo 39005 Santander
	ESCUELA INFANTIL U.C		Avda. Los Castros s/n, 39005. Santander
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	HITACHI ASTEMO BUELNA	- Sistemas de regulación y control automáticos	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ECRIMESA	- Sistemas de regulación y control automáticos	Avda. Parayas, s/n 39011 Santander
	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viernoles, parcela B4 39300 Torrelavega
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Sistemas de regulación y control automáticos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
ENERGÍA Y AGUA	GRUPO CODELSE		Polígono Industrial Tanos-Viernoles, parcela B4 39300 Torrelavega
FABRICACIÓN MECÁNICA	AMC	- Mecanizado - Matricería	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	HITACHI ASTEMO BUELNA	- Producción en fabricación mecánica	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	EDSCHA	- Producción en fabricación mecánica	Pol. Ind. Guarnizo, 44 - 47 39610 Guarnizo - El Astillero
	EVOBUS	- Soldadura	Barrio Sámamo-Vallegón 39700 Castro Urdiales
	GRUPO PEDREÑA INICIATIVAS S.L.	- Diseño en Fabricación mecánica	C/ Eugenio López Dóriga Nº15 2ºA, Maliaño39600
	IND. JACINTO HERRERO S.L.	- Transformación metálica para el sector de la automoción	Pol. Industrial de Guarnizo, Parcela 80. 39611 - GUARNIZO
GESTIÓN DE LA CALIDAD	BM TRADA CERTIFICATION ESPAÑA	- Departamento técnico	C/Amós de Escalante 2, 3º dch 39002 Santander
	TALLERES ORAN	- Gestión de la calidad	Calle Río Besaya, s/n 39011 Santander
	IND. JACINTO HERRERO	- Gestión de la calidad	Pol. Industrial de Guarnizo, Parcela 80. 39611 - GUARNIZO
HOSTELERÍA Y TURISMO	CUEVA DE "EL SOPLAO"	- Complejo turístico	Prao El Collao, s/n, 39553 Celis / Rionansa
	HOTEL ESCUELA LAS CAROLINAS		C/ General Dávila 115 Finca Las Carolinas 39006 Santander
	HOTEL TORRESPORT		Sierrapando, 694 39317 Torrelavega
IMAGEN PERSONAL	CENTRO DE ESTÉTICA ELENA NUEVO		<u>Galerías de San Fernando</u> C/ San Fernando, 86 39007 Santander
	VANITAS VANITATIS, SL	- Centro Medico Estetico	Miguel Artigas, Nº6 1FG, Santander.
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	ASCENTIC		1º de Mayo, 60-B 39011 -Santander

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	AMC	- Mantenimiento de equipo industrial	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna
	HITACHI ASTEMO BUELNA	- Mantenimiento de equipo industrial	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Mantenimiento de equipo industrial	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal – Treto
	GLOBAL STEEL WIRE	- Mantenimiento de laminación - Mantenimiento de acería	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
INTEGRACIÓN SOCIAL	CENTRO DE ACOGIDA "PRINCESA LETICIA"		Avda de Candina, 31 39011 Santander
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MADERAS JOSÉ SÁIZ		Polígono Industrial Río Pas s/n Apdo. de correos nº 8 39699 San Vicente de Toranzo
	YOFRA		Carretera a Elechas s/n 39792 Gajano
	PÉREZ PELÁEZ S. L.	- Ebanistería-carpintería	Bº El Coter o nº 459 Campuzano-Torrelavega
	SUARCO S.L	- Muebles de cocina	Polígono industrial Guarnizo parcela 213
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Av. Parayas s/n Santander
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Wenceslao López Albo, 31 Laredo
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Polígono Mies de Molladar B21 39311 Cartes
	AUTO GOMAS (RED OFICIAL CITROËN)		Polígono El Campón,, s/n Peñacastillo 39011 Santander
	RECAMBIOS Y CARRETILLAS, S.L. (REYCA)	- Venta, alquiler y reparación de carretillas elevadoras.	Ctra. Particular Repsol, S/N, Pontejos.
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ANFERSA ADAPTADO S.L.		Barrio El Rubó, s/n, 39478 Boo de Pielagos, Cantabria
	GLOBAL STEEL WIRE	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander
	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ICASST)	- Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Avda. del Faro, 33 39012 Santander
	TIRCANTABRIA S.L.U		Bº de Vierna s/n 39192 Meruelo
QUÍMICA	SOLVAY		Avenida de Alberto I de Bélgica Apartado de Correos nº 2 39300 Torrelavega
RECURSOS HUMANOS	RED LISERA	- Selección y recolocación	C/ Marcelino Sanz de Sautuola, 12 – 2º BC 39003 Santander
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	- Recursos Humanos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto
SANIDAD	FARMACIA GABRIEL PULGAR		Paseo de Ygareda nº 8 39500 Cabezón de la Sal
	FARMACIA MARÍA DEL CARMEN RUIGÓMEZ MARTÍNEZ	- Venta de productos farmacéuticos.	Avenida Santander 14, Noja.

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN
SEGURIDAD SOCIAL. TRÁMITES	GST ASESORES	- Laboral	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santoña
	SAMELAR CONSULTORES	- Laboral	Isabel II, 16 – entlo – dcha 39002 Santander
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Av. Parayas s/n Santander
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Wenceslao López Albo, 31 Laredo
	VIDAL DE LA PEÑA AUTOMÓVILES, S.L (RENAULT-DACIA)		Polígono Mies de Molladar B21 39311 Cartes
	AUTO GOMAS (RED OFICIAL CITROËN)		Polígono El Campón., s/n Peñacastillo 39011 Santander
	RECAMBIOS Y CARRETILLAS, S.L. (REYCA)	- Venta, alquiler y reparación de carretillas elevadoras.	
Cualquier familia o área	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		Avda. Los Castros 39005 Santander

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

**ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES**
Resolución de 13 de septiembre de 2023

Datos de la persona solicitante								
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	NRP				
Datos a efectos de notificación								
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico				
Datos del/la profesor/a								
Situación administrativa.....				Cuerpo.....				
Especialidad.....				Titulación.....				
Años de experiencia docente.....				Antigüedad en el cuerpo.....		Módulo/s profesional/es que imparte.....		
Familia profesional.....								
Datos del centro educativo								
Centro de la localidad de Código.....								
Datos de la estancia formativa								
Actividades formativas relacionadas con la práctica docente a realizar en la empresa								
La estancia formativa en la empresa o institución requiere modificación de su horario individual: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>								
<input type="checkbox"/> Modalidad A. Estancias formativas en empresas radicadas en Cantabria que se relacionan en el Anexo I.								
EMPRESA O INSTITUCIÓN SOLICITADA	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN		FECHAS DISPONIBLES	HORARIO	FECHAS DEFINITIVAS (A rellenar por la administración)			
<input type="checkbox"/> Modalidad B. Estancias formativas en empresas o instituciones propuestas por el profesorado, con proyecto ratificado por la empresa o institución.								
DENOMINACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA		EMPRESA O INSTITUCIÓN SOLICITADA	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	FECHAS	HORARIO			
Documentación adjunta (marque lo que proceda)								
<input type="checkbox"/> Proyecto personal, según el modelo del Anexo III (modalidad B)				<input type="checkbox"/> Acuerdo con la empresa, según el modelo del Anexo IV (modalidad B)				
Declaración responsable								
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.								
<input type="checkbox"/> Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones, para la que se cumplen los requisitos exigidos por las mismas.								
Lugar, fecha y firma (antes de firmar, debe leer la información de protección de datos situada al dorso)								
En..... a..... de..... de.....								
Vº Bº (Director/Directora) (Sello)				Firma (solicitante):				
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES								

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Formación para el profesorado.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. C/ Vargas nº 53, 8º. 39010. Santander.
DPD	La persona Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Formación del personal docente.
Legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de noviembre. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
Categorías de interesados	Personal docente.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos y de contacto. Firma. Datos académicos, profesionales, de detalle de empleo y carrera administrativa. Datos de la actividad formativa. Otros datos: proyecto personal.
Fuente de la que proceden los datos	Solicitud del interesado.
Consecuencias de no facilitar los datos	Se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.
Destinatarios de cesiones de datos	Publicación de la resolución en el BOC. Otros interesados en el procedimiento, cuando corresponda. Servicio de Inspección. Empresa donde realiza la actividad.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO III
PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA. MODALIDAD B.
Resolución de 13 de septiembre de 2023

1. DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN COLABORADORA:

Nombre o razón social	
CIF/NIF	
Departamento en el que se va a desarrollar la estancia	
Titular de la empresa	
Tutor de la estancia	
Actividad de la empresa	
Dirección	
Localidad	Código Postal
Email	
Teléfono	Fax

2. DATOS DEL PROYECTO:

Datos del solicitante. Nombre y Apellidos:	NIF:
Denominación del proyecto:	
Objetivos de la estancia:	
Idoneidad de la empresa (medios técnicos y humanos más relevantes, de los que dispone la empresa, relacionados con el objeto de la estancia, actividades más destacadas que realiza de carácter I+D+I. etc.)	-
Responsable en la empresa o institución de la estancia de formación	
Actividades que va a realizar el profesor/profesora durante la estancia – relación entre la estancia y la tarea docente	
Duración en horas:	Fecha propuesta: Del.....al.....
	Horario: de.....a.....horas

El/La profesor/profesora solicitante

Fdo.:

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

**ANEXO IV
ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA
MODALIDAD B**

Resolución de 13 de septiembre de 2023

ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA

De una parte, el representante de la empresa:

D./D.^a:
NIF:
Empresa o institución:
Dirección de la empresa o institución:
Teléfono:
Fax:
e-mail:

y de otra, el/la profesor/profesora:

D./D.^a :
NIF :
Teléfono de contacto:
e-mail:
Cuerpo de Profesores:
Especialidad:
Centro docente de destino:
Dirección del centro de destino:

Firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado por un total dehoras, en el periodo comprendido entre el y el; con el siguiente horario, en aplicación de la Resolución de 13 de septiembre de 2023 por la que se establece la convocatoria para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2023-2024.

Asimismo, se compromete a remitir a la inspección de trabajo la comunicación correspondiente.

En a de de 20....

El/La representante de la empresa

El/La profesor/profesora solicitante

Fdo.:

Sello de la empresa

Fdo.:

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8108

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

ANEXO V
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA
Resolución de 13 de septiembre de 2023

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

D/D^a....., con DNI/NIE.....
como representante de la empresa o institución.....,
con dirección en
teléfono..... Fax..... e-mail.....

HACE CONSTAR QUE:

El/La profesor/profesora D/D^a....., con
DNI/NIE..... ha desarrollado satisfactoriamente la estancia formativa en esta
organización empresarial, con un total de horas y durante el periodo
comprendido entre el y el....., en aplicación de la
Resolución de 13 de septiembre de 2023 por la que se establece la convocatoria para la
realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que
imparte Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos sostenidos con
fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2023-2024.

En....., a..... de..... de 20.....

El/La representante de la empresa y CIF o NIF

(Sello de la empresa)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2023-8097 *Resolución de la Alcaldía de fecha 12/09/2023 por la que se aprueba iniciar expediente de revisión de oficio.*

Resolución de la Alcaldía de fecha 12/09/2023 del Ayuntamiento de Miengo por el que se aprueba iniciar expediente de Revisión de Oficio del Procedimiento: Revisión de Oficio de un Acto Administrativo, a instancia de D. J.C.S. en representación de Gruconort S. L.

Habiéndose iniciado por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de revisión de oficio relativo al procedimiento objeto del asunto que encabeza el presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Miengo, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Marino García Herrera.

2023/8097

CVE-2023-8097

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2023-8122 *Información pública de expediente de desafectación y cesión de parcela municipal al Gobierno de Cantabria para ampliación de Centro de Salud. Expediente 1506/2021.*

Por el Ayuntamiento de Polanco se tramita el Expediente 1506/2021 para la desafectación y cesión de una parcela municipal al Gobierno de Cantabria para la ampliación del Centro de Salud de Polanco. Se somete el Expediente a información pública por el plazo de un mes, siendo la parte dispositiva de la Resolución dictada al efecto la siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de desafectación de la parcela inscrita como "bien de dominio público" en el Inventario de Bienes municipal con número 1U001, y que se describirá en el apartado segundo de esta Resolución, para cambiar su calificación a "bien patrimonial". Indicar que la finalidad de esta desafectación, es la cesión de la propiedad de la parcela al Gobierno de Cantabria a través del Servicio Cántabro de Salud de la Consejería de Salud, para que previos los correspondientes trámites realice la construcción de la ampliación del Centro de Salud de Polanco.

SEGUNDO.- Indicar que la parcela objeto de desafectación está inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, siendo el titular del 100% en pleno dominio el Ayuntamiento de Polanco, por título de agrupación.

Formalizada en escritura con fecha 23/11/21, autorizada en Polanco, Ayuntamiento de Polanco, nº de Protocolo 1506, de la forma siguiente:

Inscripción: 1ª, Tomo: 2159, Libro: 166, Folio: 217 Fecha: 29/03/2022.

Finca de Polanco N.º: 14409 CRU: 39016001190321.

Descripción de la finca:

URBANA: Parcela situada en la localidad de Rinconeda, municipio de Polanco, con una superficie de dos mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados que linda al Norte, con Tesorería de la Seguridad Social y Río Cabo, al Sur y al Oeste con la Carretera Autonómica CA-329 y al Este con camino municipal. Referencia catastral: 6137902VP1063N0001SO.

TERCERO.- Someter el Expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, publicando la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el Expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://polanco.sedelectronica.es/info.0>

CUARTO.- Indicar que transcurrido el plazo de información pública citado, se someterá la desafectación del bien al Pleno de la Corporación para su aprobación, previo dictamen de la comisión informativa, y la resolución de las alegaciones que en su caso se presenten.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Polanco, 14 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2023/8122

CVE-2023-8122

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2023-7867 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de vacuno de leche en polígono 8, parcelas 194 y 197, en La Vega de Ruesga. Expediente 231/2022 (CAM/2023/0071).*

Por parte de EL PORTÓN, SC, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la actividad de Construcción de Estabulación de Vacuno de Leche emplazada en el Polígono 8, Parcelas 194 y 197, LA VEGA DE RUESGA, la cual se tramita como expediente número 231/2022 (CAM/2023/0071).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 12:00 a 14:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Ruesga, sito en la calle La Vía, número 7, Riva de Ruesga.

Riba de Ruesga, 5 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa.

2023/7867

CVE-2023-7867

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-7531 *Información pública del expediente de solicitud de licencia de una actividad de Laboratorio de Micromecanizados a emplazar en calle Josefina de la Maza, 6, escalera 2, local 8. Expediente 51619/22.- LYA. LAI.2022.00102.*

Erzia Technologies, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Laboratorio de Micromecanizados, a emplazar en calle Josefina de la Maza 6, escalera 2, local 8.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de 20 días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, mediante cita previa, de 09:00 a 13:00 horas en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 18 de agosto de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/7531

CVE-2023-7531

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2023-8110 *Anuncio para enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública número 373, Rebollar, Llana, Vallejada y otros.*

La Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo (Corvera de Toranzo) ha dispuesto la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento forestal maderable N/Ref.: AF-UOM/2023/373/1 para el año 2023, del monte de utilidad pública "Rebollar, Llana, Vallejada y otros" número 373 del CUP, perteneciente a la Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo, ubicado en el término municipal de Corvera de Toranzo.

Los Pliegos pueden ser consultados dirigiéndose al correo electrónico copete@hernandocopete.es, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo (Corvera de Toranzo).

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el monte de utilidad pública "Rebollar, Llana, Vallejada y otros " MUP-373 perteneciente a la Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo (Corvera de Toranzo), con el siguiente contenido:

LOTE ÚNICO

— Cosa cierta: Pies de Eucalipto incluidos en la parcela marcada con pintura.

— Tipo de corta: A ejecutar conforme al criterio de extracción del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas (PPCTF).

— Precio base: Catorce mil doscientos ocho euros (14.208,00 €).

— Modalidad de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

b) Plazo de ejecución: DIEZ (10) MESES desde la fecha de la adjudicación definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. TIPO BASE DE LICITACIÓN MEJORABLE AL ALZA:

Para el lote único: 14.208,00 euros (IVA excluido).

CVE-2023-8110

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 183

5. GARANTÍA:

- a) Provisional: No se establece.
- b) Definitiva: El CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, excluido el Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las proposiciones se presentarán por correo certificado o en las dependencias del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo de lunes a viernes y en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Las proposiciones enviadas por mensajería solo se admitirán si se reciben en las dependencias del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo antes de la finalización del plazo de presentación.

7. PROPOSICIONES:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la legislación vigente. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que tomen parte en la licitación se presentarán en UN SOBRE CERRADO, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL N/REF.: AF-UOM/2023/373/1PARA EL AÑO 2023, DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA REBOLLAR, LLANA, VALLEJADA Y OTROS NÚMERO 373 DEL CUP, DE VILLEGAR DE TORANZO, UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORVERA DE TORANZO"

Dentro del sobre se incluirán DOS SOBRES: SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN:

— La apertura de proposiciones tendrá lugar en el lugar de reunión de la Entidad Local Menor a las 19:00 horas del segundo jueves siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Según el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Villegar de Toranzo, 14 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2023/8110

CVE-2023-8110